



UNIVERSIDAD  
**DE ATACAMA**

FACULTAD DE HUMANIDADES  
Y EDUCACIÓN

**Departamento de Educación Básica**

LEY DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN CHILE,  
IMPORTANCIA E INTRASCENDENCIA.

Seminario para optar al grado académico de Licenciado en Educación.

Profesor Patrocinante: Héctor Montiel Canobra (Ph.D.)

Fabiola Alejandra Ortiz Poblete

Jezabel Arlett Paredes Paredes

Copiapó, Chile 2020

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
<b>1. Concepto De Educación</b> .....	3
<b>2. Historia de la Educación en Chile</b> .....	5
<b>2.1 Época precolombina</b> .....	5
<b>2.2 Época Colonial</b> .....	7
<b>2.3 La República, Siglo XIX</b> .....	9
<b>2.4 Educación Chilena en el Siglo XX</b> .....	14
<b>2.5 La educación y el retorno a la democracia</b> .....	22
<b>2.6 Educación en el Siglo XXI</b> .....	23
<b>2.7 Estallido social, Octubre 2019.</b> .....	28
<b>2.7 Educación año 2020</b> .....	29
<b>Capítulo II: Evolución de la normativa educacional</b> .....	30
<b>Desarrollo de las normativas educacionales en Chile a nivel de la educación primaria</b> .	30
<b>Desarrollo histórico (1810 - 1817)</b> .....	30
<b>Constituciones del Chile independiente</b> .....	31
<b>La Constitución 1818.</b> .....	31
<b>La Constitución de 1822</b> .....	31
<b>La Constitución de 1823</b> .....	32
<b>Constitución de 1828</b> .....	33
<b>Ley General de Instrucción Primaria de Educación, 24 de noviembre, 1860</b> .....	35
<b>Disputa: Iglesia -- Estado en educación</b> .....	38
<b>La Construcción del Estado Docente (1860-1920)</b> .....	39
<b>Ley N°3.654 de Instrucción Primaria Obligatoria 1920.</b> .....	41
<b>La Constitución de 1925</b> .....	41
<b>La Constitución 1980.</b> .....	42
<b>LOCE de 1990. (Refirma Constitución de 1980)</b> .....	44
<b>Ley General de Educación (LGE, 2009)</b> .....	44
<b>Capítulo III: Análisis y estudio de la ley 3.654 Lei de Instrucción Primaria Gratuita y Obligatoria (26 de agosto, 1920)</b> .....	47
<b>3.1 Marco de la Ley</b> .....	47
<b>3.2 Análisis de artículos principales de la ley n° 3.654.</b> .....	47
<b>Artículo Único. La educación primaria es obligatoria</b> .....	47

<b>Título I. De la obligación escolar .....</b>	<b>47</b>
<b>Título II De la Dirección del Servicio de Educación Primaria (art n°18 al n°27) .....</b>	<b>48</b>
<b>Título III De las escuelas primarias.....</b>	<b>50</b>
<b>Título IV. Del personal de educación primaria.....</b>	<b>52</b>
<b>Título V De la enseñanza normal.....</b>	<b>54</b>
<b>Título VI Disposiciones <i>Jenerales</i> (art n°87-95) .....</b>	<b>56</b>
<b>Título VII Disposiciones transitorias (art n°96-108).....</b>	<b>56</b>
<b>Título Final De las observancia de esta <i>lei</i> .....</b>	<b>57</b>
<b>Capítulo IV: Sobre importancias e intrascendencias de la ley 3.654.....</b>	<b>58</b>
<b>4.1 Puntos importantes de la ley. ....</b>	<b>58</b>
<b>4.2 Temas o aspectos intrascendentes de la ley 3.654 (1920).....</b>	<b>60</b>
<b>Capitulo V: Conclusiones .....</b>	<b>63</b>
<b>Palabras claves .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Key words.....</b>	<b>iv</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>65</b>

## **Resumen**

Este trabajo de investigación educacional es un estudio de la historia del sistema educacional chileno, principalmente de la educación elemental o primaria; desde tiempos de la colonización española hasta nuestros días.

El seminario de tesis estudia el sistema legal que ha regulado la educación en Chile y las diferentes constituciones y normas legales especiales que se han aplicado a través del tiempo.

El tema central de nuestra tesis es la ley n° 3.654, de Instrucción Primaria Obligatoria, decretada el 20 de agosto de 1920. Esta ley aseguraba el derecho a la educación de todos los chilenos sin distinción de tipo alguno (clases, sociales, religiosas, raciales, de géneros u otros). La ley definía claramente la responsabilidad del Estado en la educación del país. A través de este estudio y análisis de la educación comprendimos la lucha política entre conservadores y liberales; de la Iglesia y el Estado; y del Estado Docente y el Estado Neoliberal.

El estudio nos permitió conocer que, a pesar de todas las reformas y cambios educacionales realizados para lograr la libertad, la igualdad, la gratuidad y la calidad del sistema educacional, o de la educación en Chile, esto no se ha logrado. El sistema educativo sigue siendo estratificado, desigual y privilegia a los sectores sociales más poderosos económicamente.

Por lo tanto, la construcción de un sistema educacional democrático, equitativo, gratuito, sin discriminaciones de tipo alguno sigue siendo un sueño o una gran esperanza para los docentes.

### **Palabras claves:**

Cambios Históricos- Educación- Calidad -Obligatoria- Constitución -Ley -Estado - Perceptores -Escuela Normal.

## **Abstract**

This educational investigation is a historical study of the Chilean educational system, mainly the history of the primary education, since the colonial times until today. The work also studies the law that rules over education in Chile and the different constitutions according to which education has been governed.

The principal focus of attention is the law number 3.654, which was decreed in August 20 of 1920, under the name of Obligatory Primary Education Law. This law assured the right to education for everyone else without any restriction (class, social, religious, race, gender or any other).

Through this work we understood the political struggle between conservatives and liberal persons; the Church and the State; the Educational State and the Neoliberal State.

This work allows us to realize that in spite of all the changes and educational reforms, the laws and constitutions, all which so ever has been made to reach out liberty, equality, gratuity and high degree in education for all people. By and large, all these changes were expendable and the Chilean educational system remains a privilege for the rich people and their families.

So, the construction of a good educational system in Chile, for all the Chileans without differences of any kind, still is a beautiful dream or a great hope of many teachers.

## **Key words**

Education, Primary Education, Quality Education, Gratuity, Equality, State, Educational State, Neoliberal education, Right to Education, Free Education.

## **Introducción**

La educación es uno de los procesos más importantes en la vida de las personas, pues por medio de ella podemos llegar a ser personas íntegras, que contribuyan al avance y progreso de las sociedades. Por esto durante años se ha buscado llegar a una educación de calidad. En base a esto, Chile ha vivido grandes transformaciones en el terreno educativo, con el fin de acabar con el analfabetismo y lograr que todos los ciudadanos cuenten con las mismas herramientas y derechos.

Igual que nuestra sociedad, la educación chilena se ha ido enfrentando a cambios y evolucionando, pasó de ser un proceso de educación incaica en el cual se enseñaba para someternos al imperio; a ser luego una experiencia de evangelización y colonización impuesta por los españoles. Posteriormente nace la nación independiente. Aquí tras largas luchas históricas, culturales e ideológicas la educación en Chile trata de llegar a ser un proceso formativo, evolutivo e integral de cada persona.

Este trabajo realizó una revisión de las distintas fuentes históricas, con el fin de aprender sobre los avances del sistema educativo y los motivos que desencadenan los cambios. Además, se estudió las distintas leyes que han sido creadas, hasta llegar al punto central de nuestra investigación, cuyo principal objetivo es analizar la ley 3.654 “Ley de Instrucción Primaria Obligatoria” promulgada el 26 de agosto de 1920, la que cumplió 100 años de ser decretada. Estudiamos su importancia y su intrascendencia para el sistema educativo de nuestro país.

Los principales objetivos de nuestra investigación fueron:

1. Conocer la Historia de la Educación formal en Chile.
2. Investigar y analizar los procesos históricos, reformas, leyes y constituciones que han aportado al desarrollo de la educación.
3. Comprobar que la educación a través de la historia siempre ha sido un sistema social estratificado que entrega una calidad de educación diferenciada de acuerdo a los distintos estratos sociales.
4. Estudiar la ley n°3.654, analizando a fondo sus artículos y lo que se propuso para mejorar la educación y el nivel cultural del país.

5. Conocer los aspectos importantes que heredamos de esta ley, al igual que los aspectos intrascendentes.
6. Conocer el retroceso sociocultural que dejó el golpe de estado para la educación en Chile, creando el mercado de la enseñanza y la no libertad de la educación. (modelo neoliberal).
7. Analizar los principales temas-problemas que enfrenta la sociedad chilena respecto a la construcción de un nuevo sistema educacional.

Nuestro trabajo de investigación consta de cinco capítulos organizados de la siguiente manera:

Capítulo I, Breve visión histórica de la educación chilena, hasta el año 2020.

Capítulo II, Revisión de las normativas legales que han regido nuestro país desde su independencia, y hasta la constitución de 1980; la LOCE, 1990; la LGE, 2009.

Capítulo III, Análisis de la ley 3.654, donde se presenta una visión general de ésta y los artículos considerados más importantes.

Capítulo IV, Revisión y análisis de los aspectos más importantes de la ley y de los temas considerados intrascendente. (o, que no han sido superados).

Capítulo V, conclusiones.

Ésta investigación se realizó en base a estudios sobre distintas fuentes, para así llegar a ser lo más preciso y objetivo posible, tratando de entender cómo se ha ido avanzando en Chile respecto a la educación formal, tanto en sus niveles de parvularia, básica, media y superior. Pero, principalmente realizaron un estudio sobre la educación primaria, elemental o básica.

# CAPÍTULO I

## 1. Concepto De Educación

La Educación ha estado presente desde la era primitiva. La necesidad de aprender es innata en el ser humano, es un mecanismo de sobrevivencia, que nace en base a la necesidad de relacionarnos con el entorno, de comunicarnos, caminar, comer, etc. “podemos inferir que es una educación natural, espontánea e inconsciente” (Luzuriaga, 1971, p.16)

La educación es un proceso cultural, que se desarrolla mediante la interacción entre los individuos, es la forma por la cual se integran las personas a la sociedad adquiriendo lenguaje, costumbres y normas sociales. “La educación tiene por misión desarrollar en el educando los estados físicos intelectuales y mentales que exigen de él la sociedad política y el medio social al que está destinado”. (Durkheim Émile, 2013)

Ya en los tiempos de Comenius (1592-1670) educador suizo y de Pestalozzi (1746-1827) se nota en la historia de la formación cultural la tendencia de hallar para la enseñanza un método universal. Se pensaba en esos tiempos en la “uniformidad de todas las cosas, y se procuraba fundamentarla en el orden y marcha de la naturaleza. En ese contexto los pestalozianos centraron todos sus esfuerzos en la obtención de un método didáctico único y correcto.

La educación, para nosotras, es un proceso socio-cultural, variado, complicado, diverso, a través del cual las sociedades desarrollan sus propios actos de transmisión y adquisición de las distintas culturas, esto permite la producción y reproducción de normas, costumbres, hábitos y conocimientos. A través del desarrollo de la historia las sociedades han avanzado y se han vuelto más complejas, lo cual trae como consecuencia el surgimiento de una educación como sistema más complejo y un proceso permanente que permite la formación de los ciudadanos de cada sociedad. En este contexto la educación se convierte en un proceso continuo y permanente cada vez más complejo y en un instrumento de socialización (Durkheim, 2013), o de concientización como señala Pablo Freire (1971).

La educación es utilizada por las sociedades como una herramienta de formación cultural destinada principalmente a la formación de las nuevas generaciones, en la medida que la sociedad se desarrolla y crece, surgen nuevas formas o modos de educar, las que se conocen como educación formal, educación no formal y educación informal.



Nosotras trabajaremos principalmente con el proceso educativo formal, pues consideramos que es el más importante desde nuestra perspectiva de profesoras.

La enciclopedia Británica (2006) define la educación formal como:

Instrucción impartida en escuelas o entornos similares o en el mundo en general; transmisión de los valores y del conocimiento acumulado de una sociedad (Enciclopedia Británica, 2006, p.876)

El mismo texto señala que en las sociedades o culturas en desarrollo (o subdesarrolladas) existe escasa educación formal, los niños aprenden de su medio ambiente y de sus actividades, y los adultos que los valoran actúan como profesores. Mientras que, en sociedades más complejas, en las que existe más conocimientos que transmitir, se hace necesario aplicar métodos más selectivos y eficientes de transmisión - la escuela y profesores. (Enciclopedia Británica, ob. cit.)

Es importante considerar que el contenido de la educación formal, su duración, y quien la recibe, han variado ampliamente de cultura en cultura y de una era a otra, igual que la filosofía de la educación.

Es importante destacar que la educación formal consiste en un programa de trabajo organizado científicamente a través de distintos niveles de escolaridad, partiendo por la educación parvularia, la educación básica, la educación secundaria y la educación superior. Cada uno de estos niveles tiene sus propios planes y programas que contienen los objetivos de aprendizaje, los que son comprobados a través de pruebas y exámenes, se trabaja con textos especializados y se cuenta con profesionales que son especialmente formados para desarrollar la actividad educativa.

En y desde este contexto educativo y sociocultural estudiaremos la evolución de la educación formal de nuestra sociedad (Chile).

## **2. Historia de la Educación en Chile**

### **2.1 Época precolombina**

Durante esta época el continente americano estaba habitado por indígenas nativos de la zona, los cuales poseían diferentes culturas, costumbres y estilos de vida y su educación se basaba fundamentalmente en el aprender a satisfacer sus propias necesidades básicas para poder sobrevivir, como la recolección y la caza. Como menciona Amanda Labarca en su texto clásico de Historia de la educación en Chile, refiriéndose a la formación del pueblo mapuche en el centro- sur del país:

La raza guerrera por excelencia, el araucano, enseñaba al niño los juegos de destreza, en la vida de la familia misma y en seguida bajo la autoridad de algún cacique.  
(Labarca, A. 1939, p.7.)

La educadora chilena continúa diciendo respecto a este tema:

El grado de cultura ambiente, sin otras bellas artes, que la decoración de hilados y cerámicas, sin conocimientos de la escritura, con nociones numéricas que apenas llegaban a la docena, era rudimentario en sumo grado. Añádase a ello, la falta de una organización civil que los agrupase en imperios o grandes ciudades, y se tendrá idea de la pobreza cultural autóctona. (Labarca, ob. cit. p.7)

Se produce un cambio en la cultura pre-colonial chilena con la llegada del Imperio Inca a Chile, quienes ejercieron su dominio en nuestro territorio hasta la región del Bio-Bio (Concepción), desde ese momento la educación dejó de basarse en las necesidades de cada pueblo y se dio inicio a una educación incaica, la cual se orientaba en satisfacer las necesidades de los incas, quienes enviaban desde Cuzco a familias incas para que éstos educaran a los indígenas, dominados de los pueblos chilenos. Además, los hijos-as de los caciques dominados eran enviados a la capital de los Incas para ser educados como futuros líderes del imperio.

El estudio de la época precolombina es complejo, debido a que no hay muchos datos o documentos que hablen de la estructura social, ni de lo educativo. Lo que se sabe proviene

de las pocas escrituras y de los relatos de algunos españoles y mestizos. Solo se puede asegurar que tanto Incas, como Mayas y Aztecas construyeron grandes sociedades basadas en una educación rígida y clasista, las que tenían como finalidad formar personas útiles para satisfacer las necesidades que el imperio o la que su organización social les demandaba.

En este contexto queremos dejar expreso una mirada del escritor francés G. Raymond, quien dijo sobre los primitivos habitantes en América lo siguiente:

Nos bastaría estudiar la gran civilización centroamericana y a su hija relativamente inferior, la mexicana, para convenir en el alto valor intelectual, en la superioridad quizás de los indígenas del Nuevo Mundo. En tiempos en que la mayor parte de Europa era todavía bárbara y salvaje, cubierta de selva virgen, la región de centroamericana desde Chiapas hasta Honduras estaba cubierta de ciudades cuyas ruinas nos dejan de más en más estupefactos. (A. Lipschutz, 1968)

Para cerrar nuestro análisis del periodo pre-colombino citaremos el trabajo de tesis de grado de Álvarez y otros (1998):

La cantidad de instrucción consciente, esto es Educación Formal o enseñanza a nivel de instituciones especializadas, que se daba a los niños y jóvenes en la mayor parte de los pueblos de la América precolombina era muy pequeña en comparación con lo que se conoce en el mundo occidental en la actualidad, pero por otro lado, es preciso decir que no existen estudios conocidos que hablen de Educación Formal en la América Latina precolombina. Fundamentalmente estamos pensando en la organización social Inca, la Maya, la Azteca. (Lisset Álvarez, 1998)

## **2.2 Época Colonial**

Se llama época colonial al período en el cual los territorios de América estuvieron bajo el dominio español, esto es desde 1500 D.C hasta 1810 D.C aproximadamente, durante este período se da inicio a la educación formal en Chile. La educadora A. Labarca (1939) dice:

La colonia marca la aparición de la Escuela propiamente tal en Chile, esta surge anexa a los conventos de las órdenes religiosas ya radicadas aquí. Al principio mercedarios y franciscanos, y luego los jesuitas, se destacan por su vocación por la enseñanza, aun cuando los objetivos de su acción educativa se limitarán a enseñar a leer y escribir, las cuatro operaciones básicas de aritmética y el catecismo. Además, siendo esta enseñanza pagada por los padres de los educandos y escasísimas las vacantes en los incipientes colegios, la educación formal durante la colonia solo estaba al alcance de los hijos de las familias de mayores recursos económicos. (p.15)

Esta necesidad de los españoles por formar escuelas en Chile, se da según lo que Amanda Labarca (1939) nos dice:

A causa de la creciente población surge la necesidad de educar y formar establecimientos capaces de entregar una educación basada en los conocimientos que se impartían en España, enseñando principalmente a leer y escribir, además de las cuatro operaciones básicas de matemática, junto con religión. (p.21.)

Los objetivos principales de la educación durante la colonia eran cristianizar a la población, enseñarles el idioma castellano y las normas de la colonia. Por estas razones la educación estaba en manos de los religiosos dado que su principal función era evangelizar a los pueblos originarios e imponer su lengua como la oficial en el territorio de América, de esta forma establecer la colonia en nuestro país. Por lo que las escuelas eran creadas, dirigidas y controladas desde conventos, parroquias y cabildos; la enseñanza era especializada y pocos podían recibirla.

Según lo señalado por María Loreto Egaña (2000), a fines del siglo XVIII existían seis colegios en Santiago, todos ellos dependientes de conventos religiosos, que tenían una matrícula de 108 estudiantes. Teniendo en cuenta esto, es evidente que la educación tenía baja cobertura, y sólo aquellos que tenían recursos podían acceder a ella.

Al pasar el tiempo, entre fines del XVIII y comienzos del XIX, se amplía la cobertura escolar, y comienza la preocupación por la educación de los más pobres, esto a partir de la corriente de la ilustración. Además, en la segunda mitad del siglo se crea la universidad de San Felipe. A pesar de esta expansión de la cobertura aún la mujer no tenía cabida en ningún recinto educativo. Según esto, A. Labarca menciona que:

La educación formal estaba centrada en los hombres, mientras que las mujeres quedaban marginadas de este proceso; si existía la posibilidad de algún tipo de educación femenina ésta estaba sólo destinada a las mujeres de las familias pudientes de la época. (pp.63-64)

Como síntesis de la educación en Chile durante este periodo se puede afirmar que al finalizar la colonia (principios del siglo XIX) había en Santiago nueve escuelas primarias con una matrícula cercana a los 400 alumnos, lo que significa una baja cobertura, el desinterés de la colonia por educar a los colonizados y un sistema escolar incipiente. (A. Labarca, 1939; F. Soto Roa. 2000 s.p.).

La profesora Mara Loreto Egaña (2000) resume con claridad la situación educativa en Chile de esta época:

No era posible pensar en la época colonial en una responsabilidad del estado español en la educación y menos en una destinada a los sectores pobres. Solamente a fines del siglo XVIII recién se comienza a estructurar un discurso de corte ilustrado, que se preocupaba de la educación de los más pobres de la península y una extensión de éste

a las colonias fue obra ya de los emancipadores que le dieron un contenido propio.

(p.25)

### **2.3 La República, Siglo XIX**

Desde el inicio de la emancipación, en el año 1810, en Chile aumenta el interés de elevar el nivel cultural y educativo de la población, sin embargo, la educación como sistema continuaba siendo guiada por los principios dejados por los colonizadores, debido a, los niveles de pobreza de la nueva sociedad, y la baja cobertura educacional.

En ese momento histórico la preocupación por elevar la cultura y educar políticamente a la población estuvo presente desde los primeros momentos de la acción independentista; la necesidad de formar ciudadanos tiene su expresión más clara en las ideas de Camilo Henríquez “Entre las clases del estado llano y de la plebe se encontrarán las grandes reservas de talentos y un patriotismo puro”.

Durante el gobierno de José M. Carrera se obligó a los conventos y cabildos que abrieran escuelas de primeras letras para niños, en agosto de 1812 se amplió esta disposición a los conventos de monjas para crear escuelas para niñas. La junta de gobierno en junio de 1813 dictó la disposición fundamental sobre el material que reglamenta la educación primaria y destacaba la responsabilidad del estado sobre esta actividad educativa. Además, se crea el Instituto Nacional, primera escuela de nivel medio y profesional.

Se produce en Chile un período de retroceso producto de la reconquista española (1814-1818). La preocupación por la educación del pueblo se retoma durante el gobierno de Bernardo O’Higgins. Se reconocen las normativas creadas bajo el gobierno de Carrera, se nombra un protector de enseñanza primaria y se retoma el rol del Estado de Chile en educación en las constituciones de 1822, 1823 y 1828. Este período fue fundamental para el crecimiento de la educación primaria y la utilización del método Lancasteriano. (M.L Egaña, 2000).

Este mismo año Juan Egaña presenta el plan de la educación pública, en este plan se propone que:

Allí debe haber talleres y maestros de todas las artes principales, incluso la agricultura; catedráticos, máquinas y libros de todas las ciencias y facultades desde las primeras letras; magistrados y superiores que dirijan la costumbre. A más de los pupilos de arte y ciencia o tenidas por el colegio, habrá enseñanza pública para todos los ciudadanos que concurran, dando de comer a mediodía a los menestrales. Todas las villas y ciudades deben tener derecho a cierto número de pupilos. (Raúl Silva, p.5)

La profesora M.L Egaña (2000) señala que después de la caída de O'Higgins la preocupación por la educación primaria decae, y luego la retoma el presidente Pinto en 1828 al fortalecer la función del Instituto Nacional. Si bien no se puede hablar de grandes avances en educación en el período de la lucha por la independencia y el proceso de emancipación, es indudable que hubo una preocupación apreciable desde los diferentes gobiernos: el espíritu anti-colonial y libertario visualizó la educación del pueblo en una dimensión redentora, ligada a la formación de los ciudadanos de la nueva república.

Afirma Loreto Egaña (2000) que:

Después de 1830 la educación del pueblo comienza a tener un desarrollo diferente. El proceso de formación del estado, que realizó la elite dirigente a partir de 1830, tuvo intereses y desafíos distintos, que se manifiestan en la forma que se implementó este tipo de educación. (pp.26-27)

En esta etapa del gobierno chileno se aceptó la Constitución de 1833, la que otorgaba la obligación de educar al estado, dice:

Art. 153. La educación pública es una atención preferente del Gobierno. El Congreso formará un plan general de educación nacional; i el Ministro del Despacho respectivo le dará cuenta anualmente del estado de ella en toda la República. (A. Labarca, 1939, ob.cit. p.92).

Durante este período hubo dos hitos relevantes en la educación del país:

- 1) La creación de la Universidad de Chile, la cual hasta el día de hoy sigue vigente, fundada en 1842. La Universidad de Chile es la principal y más antigua institución de educación superior del Estado, de carácter nacional y público.
- 2) Dentro de este mismo año, se crea la primera Escuela Normal de Preceptores, y fue abierta el 14 de junio bajo la dirección de Domingo Faustino Sarmiento. Doce años más tarde se crea la Escuela de Preceptoras, el cual fue un acontecimiento muy importante socialmente, ya que contribuyó a la inserción de la mujer en el mundo profesional.

Con el objeto de conocer mejor la importancia y características de este período de nacimiento de la república, es preciso destacar a los educacionistas que brillaron en este período inicial de la acción educacional estatal, entre ellos Domingo Faustino Sarmiento y los hermanos Gregorio y Miguel Luis Amunátegui. El ministro Manuel Montt (posterior presidente de Chile) envía a Sarmiento a perfeccionarse en educación primaria a Europa (Francia) y Estados Unidos. Los hermanos Gregorio y Miguel Luis condensaron su pensamiento educacional en su obra *De la instrucción primaria en Chile*, lo que es, lo que debería ser.

Tanto los Amunátegui como Sarmiento compartían la visión liberal y acusaban la influencia del pensamiento y práctica francesa respecto a la educación del pueblo, la instrucción primaria la veían como un elemento de desarrollo económico y del progreso, cómo asimismo de la estabilidad política y del orden la República contrapuesta a la monarquía, el gobierno de todos para todos, todos deben ser instruidos para que todos puedan gobernar. (M.L Egaña, 2000, ob.cit)

Cabe señalar que durante este período hay un gran crecimiento educacional en cuanto a establecimientos y matrículas, así lo representaba Manuel Montt, según dice A. Labarca (1939):

En un periodo de diez años se ha duplicado con exceso el número de establecimientos destinados a la instrucción primaria. Las 186 escuelas costeadas con fondos nacionales que existían en 1852, se han elevado a 486 en 1860; y el número de niños que las frecuentan, que en 1852 no llegaba a 9.000, subió en 1860 a más de 23.000. La enseñanza de las mujeres presenta todavía un resultado más lisonjero. En 1852 había



30 escuelas costeadas con fondos nacionales, destinadas a mujeres y concurrían a ellas poco más de 1.200 niñas; en 1860 el número de escuelas subió a 139, concurridas por más de 6.400 niñas. (p.148)

Sin duda uno de los hechos legislativos más significativos del período republicano, ocurrió en 1860, cuando bajo el gobierno de Manuel Montt el 24 de noviembre se promulgó la Ley General de Instrucción Primaria, hito decisivo en la educación chilena del siglo XIX, la cual declaraba una enseñanza primaria gratuita para todos. Sin embargo, no todos tenían acceso a ésta, por diversos motivos, uno de ellos es que, si bien se propuso establecer escuelas en los campos, “escuelas transitorias”, éstas no se realizaron por lo que los niños y niñas de zonas rurales no tenían acceso a escuelas. Según una página del gobierno de Chile:

La ley de 1860 disponía la obligación de los padres de enviar a sus hijos a los establecimientos educacionales, pero la disposición no era supervisada por el Estado. Así, la mayoría de los niños, en especial de los sectores populares, no acudía a las escuelas.

([https://www.museodelaeducacion.gob.cl/648/w3-article-25830.html?\\_noredirect=1](https://www.museodelaeducacion.gob.cl/648/w3-article-25830.html?_noredirect=1)).

Esta Ley General de instrucción primaria estableció la dirección del estado en la educación primaria pública y la gratuidad de la misma. Las escuelas se dividían en escuelas elementales y superiores y debía existir una escuela elemental de hombres y otra de mujeres en todo lugar de más de 2000 habitantes y una escuela superior en cada cabecera de departamento.

Dice M. L. Egaña (2000):

En 1863 se dictó el reglamento general de instrucción primaria que hizo operativa la ley de 1860. (p.57).

En el reglamento se definió el rol de la Inspección General, el de los visitantes de escuelas, y fue reglamentado el funcionamiento de las escuelas normales, el desempeño y sueldos de

los profesores. En términos generales, el reglamento normaba el funcionamiento de las escuelas y su administración a través de las municipalidades.

Ante los problemas que presentaban la no asistencia de niños y niñas a las escuelas, especialmente en los campos, y la dificultad para mantener escuelas de hombres y mujeres en algunas localidades, se decretó en 1881 el establecimiento de escuelas mixtas. (propuesta hecha por los visitadores de escuelas en su conferencia de visitadores de escuelas en febrero de 1881).

En 1883 en el contexto de una preocupación explícita por la educación primaria en círculos de gobierno, se dictó un nuevo reglamento de las escuelas elementales y superiores, de los visitadores de escuelas y una ley que autorizó al Presidente de la República para realizar inversiones en educación primaria. (infraestructura, maestros, perfeccionamientos, recursos didácticos, mobiliario y útiles escolares. octubre de 1883).

En 1887 el Presidente José Balmaceda propone al congreso una reforma a la ley de Instrucción Primaria, pues según él ésta:

Todavía no alcanzaba el desarrollo y mejoramiento correspondiente de progreso general del país. (M.L Egaña, 2000, ob. cit. p.59)

La ley de 1860 se mantuvo, con ciertas variaciones hasta 1920, año en que se decidió otro gran tema polémico, cómo fue la enseñanza obligatoria.

El período que comprende los años 1860-1900, fue una etapa compleja, y fundamental para el desarrollo del Estado chileno, se caracterizó por una lucha ideológica permanente entre conservadores (pelucones) y liberales (pipiolos), quienes disputaron sobre el rol de la Iglesia y del Estado, el carácter de la nueva sociedad liberada, la educación necesaria, y el tipo de país que el pueblo quería. Además de las luchas internas, el país enfrentó la guerra del Pacífico, la que indudablemente tuvo consecuencias históricas y geopolíticas importantes para nuestra nación. Posteriormente, durante el gobierno de Manuel Balmaceda (1886-1891) de tendencia liberal, se produce una guerra civil que termina con el gobierno de Balmaceda.

El desarrollo de la sociedad chilena en este período además del proceso de avances en educación, también vivió una etapa compleja del desarrollo político- social. Termina la pugna

histórica entre conservadores y liberales. Aparece en el mundo social el partido radical, cuya característica principal fue la antirreligiosidad y su definición como partido de la clase media. Esta nueva organización política-social, cultural surge de la división de la tendencia liberal. Hacia fines del siglo XIX, surge una nueva división desde los sectores socio-políticos liberales-radicales y se crea en la época de Balmaceda un partido político denominado Demócrata o Democrático, organizaciones socio-políticas y culturales que jugarán un rol fundamental en la Constitución y desarrollo del sistema educacional de nuestro país. En estas condiciones socioculturales, políticas e ideológicas enfrentamos el inicio del siglo XX con un país definido más bien como laico, liberal, y con una Iglesia debilitada en el terreno de la cultura y la educación.

#### **2.4 Educación Chilena en el Siglo XX**

En este tema trabajaremos con la idea del profesor Iván Núñez Prieto, ex superintendente de Educación durante el gobierno de la Unidad Popular (1971-1973).

Núñez explica que a pesar de las limitaciones de financiamiento público y de la escasez personal calificado, el sistema educacional creció, de 182.383 alumnos en 1900 a 335.847 en 1910. Este período de la historia de la educación chilena fue una etapa de debates y críticas, sobre pedagogía y su organización, el mejoramiento del material, las metodologías y la extensión de la enseñanza. La influencia didáctica extranjera (Alemania, Francia y Estados Unidos de América) es básica en el desarrollo del debate pedagógico, junto al crecimiento de la educación se produce la irrupción de las clases medias, y con ellas el nacimiento de las primeras organizaciones de docentes.

La tasa de analfabetismo es de un 60%, se realiza en el año 1902 un congreso nacional de enseñanza pública, donde se debate sobre la educación en Chile y se habla en futuras reformas. En el año 1904 se funda la Asociación de Educación Nacional. En términos socioculturales y políticos éste es un período histórico de intranquilidad social, sólo queremos nombrar la matanza de la Escuela Santa María de Iquique (1907).

Entre 1910 y 1920 continúa la expansión del sistema educacional llegando en 1920 a 480.065 alumnos en todos los niveles, y bajó la tasa de analfabetismo 49,7%. Dado que la cobertura y calidad de la educación primaria eran las más deficientes se discutió y aprobó una ley que la hizo obligatoria (Ley n° 3.654 del 20 de agosto de 1920).

Durante este período se avanzó también en los indicadores de profesionalidad en los docentes, en la incorporación de mujeres a la enseñanza y en la actividad gremial de los educadores.

En 1917 el profesor Darío E. Salas publica su obra *El problema nacional*. Base para la reconstrucción de nuestro sistema escolar primario, que es el primer estudio científico sobre el tema y una propuesta con impacto político.

La Ley N° 3654 (1920) consolidó la expansión educacional, Aunque la crisis financiera internacional a fines de la década de 1920 interrumpió el desarrollo de la educación. En Chile en términos del crecimiento de la educación, los años 1927 y 1930 constituyen un período rico en términos educacionales, se desarrolló la pedagogía activa centrada en el alumno( decreto Ley N°7500 que propuso una reforma integral de la educación); se fundaron las escuelas primarias elementales y se reformó la ley de Educación Primaria Obligatoria.

Este es el período del primer gobierno de Arturo Alessandri, aquí el senador por Tarapacá desarrolla un programa progresista, estilo liberal. Se aprueba la Constitución de 1925 que respalda la Ley de Educación Primaria Gratuita y Obligatoria, se separan las funciones de la iglesia y del estado, se reglamenta la jornada de trabajo (8 horas diarias), Ley de seguro obrero y vejez, Caja de Pensión de Empleados Públicos, se crea El Banco Central y varias otras reformas. (R.L Ecház, 1971).

Esta nueva constitución otorgó a los gobiernos el deber de destinar más recursos económicos a la educación, como resultado, el sistema educacional chileno comienza una serie de procesos de transformaciones, en este contexto Naulin y Rojas (2014) nos dicen:

La constitución de 1925, otorga a los gobiernos que le suceden la posibilidad de inyectar mayores recursos económicos al sistema educativo, dando origen así a un proceso de transformaciones positivas reflejadas en la ampliación de la cobertura nacional de la educación primaria.

Durante la década de 1930, en el segundo gobierno de Arturo Alessandri Palma, de corte conservador, se vivió un período sociocultural complejo, de avances y retrocesos,

a causa de la crisis económica mundial y los problemas políticos internos del país. La tasa de analfabetismo bajó a 27,3%, se buscó fortalecer la educación secundaria (Liceo experimental Manuel Salas) y se creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos (1937) (Naulin, Tesis de Grado, 2014)

En el año 1939 asume la presidencia de la república el maestro Pedro Aguirre Cerda (gobernar es educar). Su gobierno apenas alcanzó a iniciar un nuevo impulso de democratización y modernización de la educación pública, bajo responsabilidad estatal.

Con la llegada del Presidente Pedro Aguirre Cerda, quien defendía e impulsaba el derecho a una educación equitativa y de calidad para todos, al finalizar la década de 1930 la educación chilena tuvo un avance importante, así lo afirman J. Araya y otros, (1997).

“En concordancia con su lema de campaña "gobernar es educar", otro eje fundamental de su administración fue la expansión de la instrucción primaria, con la construcción de más de 500 escuelas y casi sextuplicando el número de alumnos matriculados.”  
(Araya et.al. 1997, Tesis de grado)

Entre 1931 y 1938, Chile vivió acontecimientos políticos de las más variadas especies, después de la caída de la dictadura de Carlos Ibáñez se produce el surgimiento de las organizaciones y de los partidos políticos. Es un momento histórico de inseguridad, caos social y político, una etapa de anarquía. A fines de la década de 1930 se produce un triunfo del Frente Popular: Pedro Aguirre Cerda es elegido presidente y no logra terminar su período, fallece en 1941. Lo reemplaza Juan Antonio Ríos, también radical, que gobierna entre 1942 y 1946.

A pesar de la inestabilidad producida por la Segunda Guerra Mundial, en Chile se avanzaba en la extensión de la oferta educativa, aumentó significativamente la infraestructura escolar y la formación de docentes. Hubo un proceso continuo de perfeccionamiento docente, ensayos educacionales en lo pedagógico, creación de escuelas y liceos experimentales, nuevos currículum y nuevos programas escolares (escuelas consolidadas). La educación pública se abrió a las corrientes democrático-liberales en el contexto de la post-II Guerra

Mundial. Surgía con fuerza la política social del " estado benefactor" (Welfare State en Europa). Destaca en este período el profesor y dirigente reformista Daniel Navea, quien publicó "Orientaciones socio-educativas para las escuelas primarias de Chile, Circular n°49", año 1943, donde propone ideas avanzadas sobre la vinculación de la escuela con el proyecto nacional de desarrollo. (Iván Núñez, s.f, Documento de trabajo).

En 1949 se aprueban los nuevos planes y programas para la educación primaria, basada principalmente en las ideas del profesor Daniel Naveas, los que rigen hasta los años 1960s.

La década de 1950 se caracterizó por el aumento de la demanda social por mayor y mejor educación, todo eso producto del crecimiento demográfico, la urbanización y la movilización política del pueblo chileno (más organización política). Gobierna en esta época Carlos Ibáñez del Campo (su 2º período) y Jorge Alessandri Rodríguez de tendencias conservadoras. La tasa de analfabetismo bajó a 18,8%. En este período se crearon la Superintendencia de Educación pública, las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Profesional en el Ministerio de Educación.

Entre 1960 y 1970 se agudiza la tensión entre las demandas sociales por educación y la capacidad de la Educación Pública por satisfacerlas, a pesar de ello, el sistema escolar dio un salto cuantitativo importante. Desde el estado se implanta el planeamiento integral de la educación y una reforma educacional, en el marco de las grandes transformaciones socio-culturales y políticas del período. (gobierno Eduardo Frei Montalva 1964- 1970 y Juan Gómez Millas como ministro de educación).

Se funda la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).

A fines de la década se iniciaron las reformas en las 8 universidades existentes del país. (se plantea el cogobierno, se flexibiliza el currículum, y se amplía el sistema de acceso a las universidades).

En el período de Eduardo Frei Montalva la educación nuevamente sufre cambios, los cuales siguen vigentes hasta la actualidad. Durante su gobierno se promulgó una reforma educacional, cambiando los años de escolaridad en la educación primaria, de seis a ocho años y la educación secundaria de seis a cuatro años. Además, ahora la Educación Primaria se

denomina Educación General Básica y la Educación Secundaria es la llamada hoy Educación Media. Este aumento de años de escolaridad provocó un fuerte avance socio-cultural, ya que se aumentó la cobertura educacional a nivel nacional en dos años de escolaridad gratuita y obligatoria.

Núñez (1978) nos menciona que :

“La reforma iniciada en 1965 no solo altera la organización del sistema escolar, también modifica los planes y programas de enseñanza para introducir una nueva concepción curricular basada en las propuestas de los norteamericanos Benjamín Bloom y Ralph Tyler. Comienzan asimismo a introducirse en alguna escala nuevos métodos de evaluación del rendimiento: Prueba Nacional de 8° año y la P.A.A., entre otros . sin duda la educación Chile entra en este periodo a un proceso de modernización, democratización vía ampliación de la cobertura y de la autoevaluación.” (p.23)

Bellei y Pérez (2010) señalan que en esta reforma educacional:

“Se trató, en lo esencial, de hacer a la educación funcional a las necesidades del desarrollo económico y la modernización sociocultural y, más aún, transformarla en un factor promotor de estos procesos. Especialmente crítico era el interés de superar la extrema segmentación social de la sociedad chilena, facilitando procesos de movilidad social basados en la meritocracia, a la que se consideraba como la mejor conciliación de un imperativo de justicia y la necesidad de eficiencia” (Bellei, Pérez, Democratizar y tecnificar la educación. La reforma educacional de Eduardo Frei Montalva, 2016).

Entre el año 1970 y 1973 asume el gobierno la unidad popular el presidente Salvador Allende, éste contemplaba para su gobierno construir un Estado Popular y una economía planificada. Durante este período se amplió el acceso a la universidad y propuso dentro de la educación el proyecto llamado Escuela Nacional Unificada (E.N.U.), el cual consistía en:

La Escuela Nacional Unificada (ENU) fue un proyecto de transformación integral de la educación chilena. Fue impulsado por el gobierno de Salvador Allende, tras un largo debate durante 1971 que involucró a diversos actores como docentes, estudiantes, padres y organizaciones sociales. El balance que se hizo por entonces era que la educación debía ser permanente (desde el nivel preescolar y durante toda la vida), democrática, participativa, pluralista y acorde con las necesidades económicas del país. (<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93514.html>)

Este plan tenía como objetivo conseguir la igualdad de oportunidades de acceso a una educación democrática. Sin embargo, a pesar del tiempo empleado en el proyecto, éste fue rechazado en el año 1973 debido a que no tuvo apoyo de la oposición, puesto que ellos argumentaron que era un proyecto revolucionario, que pretendía implementar una educación de tipo socialista.

La década de 1970 en Chile está marcada por una crisis política, económica, cultural y social profunda. El término de la democracia y el final de la Constitución de 1925.

La expansión de las oportunidades educativas puso en crisis la capacidad de la educación pública y, por otra parte, afectó la calidad de la enseñanza y los efectos de la Reforma pedagógica del período anterior. El conflicto socio- político que polarizaba al país penetró profundamente al sistema educacional. El régimen militar intervino al sistema educativo, en el sentido de limpieza ideológica y de concentración autoritaria de la administración del sistema escolar.

El gobierno militar terminó con el estado docente, inició la municipalización de la educación, eliminó las organizaciones de los educadores, intervino los planes y programas de estudio de Educación primaria y secundaria, intervino directamente las universidades del país y elimina las escuelas normales por considerarlas núcleos subversivos (año 1973). (Iván Núñez, s. f)

Bajo la dictadura militar se desarrollan cambios importantes en la educación, tal como expresan Nahuelpán y Saavedra (2019) en su tesis de grado:

En 1973 el Ministerio de Educación y las instituciones escolares quedan bajo el mando de la Armada y el Ministerio del Interior, quienes comienzan una profunda revisión del



Currículo Escolar Nacional incorporando, en él, una lógica focalizada en principios nacionalistas, dando así inicio a un fuerte proceso ideologizante de todo sistema educativo. Estos cambios estructurales fueron acompañados de una notable disminución del presupuesto fiscal para el área en cuestión. (Nahuelpán, Saavedra, Tesis de Grado, 2019)

Todos estos cambios quedaron plasmados en la constitución política de 1980, en la cual se establece que la educación sólo será subvencionada por el estado, dejando la educación de ser una responsabilidad del estado, se establece así la doctrina del estado subsidiario en materia educacional.

“Este principio de subsidiariedad originó la municipalización de la educación, o sea, el traspaso de la educación fiscal, antes centrada en el ministerio de educación a las municipalidades del país. Señalan los teóricos de la educación que fue un primer paso del gobierno militar de facto, hacia el proceso de privatización de la enseñanza. Producto de esto varios organismos sociales y políticos plantean que el servicio educacional debería estar en manos de instituciones privadas y que el estado no debería ser responsable de la educación de su gente” (Ivan Núñez, s.f.)

Este mismo año se dictan los nuevos planes y programas para la educación básica, mediante el decreto 4.200. La tasa de analfabetismo ha bajado a un 8,9%, y recién se completa la municipalización de la educación pública en 1987.

Otro cambio ocurrido en la educación dentro de este período fue la creación de programas que determinarán los avances de la educación en cuanto a calidad y equidad educacional. Además de identificar las falencias del sistema educativo. En Chile se propuso en el año 1982 un sistema de evaluación denominado “Programa de Evaluación del Rendimiento escolar”, el cual fue diseñado y ejecutado por el Departamento de Investigación y Tecnología de la Universidad Católica (DICTUC), mediante un convenio con Mineduc. Más tarde en el año 1988 se puso en marcha el SIMCE, prueba realizada en los últimos niveles de ciclos de

enseñanza básica (4° y 8° año básico), la cual tenía como función evaluar el rendimiento escolar y la calidad de la educación.

Respecto a esto Ivan Núñez (1997) dice:

Los resultados de los sistemas PER y SIMCE permitieron comprobar técnicamente que, a pesar de todos los esfuerzos modernizantes, el nivel general de los aprendizajes en la educación básica era bajo y que éstos se distribuían de manera socialmente discriminatoria; esto es, los alumnos de las escuelas ubicadas en sectores de ingresos medios altos o altos aprendían notablemente más que los alumnos de sectores medios y, particularmente que los de los sectores de bajos ingresos. (s.p.)

Consideramos importante dejar expreso que un día antes de finalizar el gobierno militar, el 10 de marzo de 1990 se publicó la última Ley promulgada por la dictadura de Pinochet, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), la cual tiene como objetivo como lo dice su artículo 1: fijar los requisitos mínimos que deberán cumplir los niveles de enseñanza básica y enseñanza media.

Además, la LOCE, 1990, establece en su artículo tres:

El Estado tiene, asimismo, el deber de resguardar especialmente la libertad de enseñanza. Es deber del Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso de la población a la enseñanza básica.

(<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30330>)

A pesar de que esta ley asegura una educación gratuita, permitiendo a todos un acceso a ésta, el estado sigue sin responsabilizarse de una educación de calidad para todos, y promueve la educación privada generando una brecha entre el nivel educativo de los estudiantes pertenecientes a escuelas privadas y aquellos que acceden los establecimientos educativos municipales. De acuerdo a la Constitución de 1980 y a esta LOCE la responsabilidad de la educación de niños y niñas recae en los padres, madres y apoderados/as.

## **2.5 La educación y el retorno a la democracia**

Con el retorno a la democracia, gobierno de P. Aylwin en el año 1990, se implementa un programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación (MECE), orientado a la educación básica y media, del cual Cristián Cox (1997) dice:

El programa MECE-Básica es una intervención sistémica sobre el conjunto de la matrícula pre-escolar y básica del país, que busca afectar en forma significativa la calidad de las condiciones, procesos y resultados de jardines infantiles y escuelas, mediante una combinación de inversiones en insumos materiales dirigidos directamente a los contextos de aprendizaje de todo el sistema subvencionado, con innovaciones en el proceso educativo, moduladas de acuerdo a tipos de escuelas. Iniciado en 1992 con apoyo financiero y técnico del Banco Mundial, suma recursos por US.\$ 243 millones, y está en el presente en su sexto y final año de ejecución. (C. Cox, 1997)

En este contexto C. Cox también nos dice que:

En términos de inversiones en medios e insumos, el programa dota de libros de texto a toda la matrícula subvencionada (unos 6 millones de textos al año); de bibliotecas a todas las aulas del sistema entre 1° y 6° grado, y de material didáctico a todas las aulas entre pre-kinder y 4° año básico. Inversiones adicionales en reparaciones de infraestructura y un programa de asistencialidad en salud procuran asegurar las mejores condiciones para el aprendizaje.

A partir del MECE se crean diversos programas destinados a mejorar el trabajo en las escuelas; de estos se logran llevar a cabo: el programa especial de atención a las escuelas rurales, el que brindaba a las escuelas textos, material didáctico; el centro de recursos de aprendizajes (CRA) que busca apoyar la implementación del currículum y generar instancias

de aprendizaje, en un espacio adecuado. Además, se crea una propuesta pedagógica específica la cual propone una guía trabajo en el aula; el proyecto de mejoramiento educativo (PME), cuya misión se basa es contribuir a producir capacidades de diseño e implementación autónoma de soluciones y mejoras educativas en las escuelas; por último se encuentra La Red Enlaces que consistió en una red comunicacional a través de computadores.

En el año 1994 asume la presidencia de Chile, Eduardo Frei Ruiz Tagle, quién continúa con el proceso de mejoramiento de la educación (MECE) con el fin de brindarles una educación inclusiva a todos los chilenos, Frei impulsa la reforma al sistema educacional para asegurar la igualdad y garantizar la calidad de la enseñanza. La propuesta desarrollada en este gobierno contempla: Programas de mejoramiento e innovación pedagógica; Programa de desarrollo profesional docente; una nueva Reforma Curricular y la promulgación de la Ley de Jornada Escolar Completa (JEC).

El fin del siglo XX para la educación chilena permite que se complete el ciclo de expansión educativa (excepto la educación preescolar y la superior). La tasa de analfabetismo baja aún 6,3%, y la cobertura de educación básica es de un 96,8% y la de educación media sube a un 80,5%. Se abre un ciclo que prioriza el mejoramiento de la calidad de la educación y su distribución en la sociedad. El estado recobra su rol activo y responsable de la educación, en los ámbitos normativos, financiero, curricular y pedagógico. Aunque en el país se mantiene el sistema educacional estratificado o clasista. En el año 1991 se dicta el estatuto de Los Profesionales de Educación, ley N°19.070.

En el año 1998 la tasa de analfabetismo ha bajado al 4,6%, además, ya están en Operación los programas MECE educación básica y MECE - media. Las organizaciones de profesionales de la educación en sus diversas ramas y la organización estudiantil se han reconstituido y fortalecen. (Iván Núñez, s.f.).

## **2.6 Educación en el Siglo XXI**

El siglo comienza con el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, quien había ocupado el cargo de Ministro de Educación en el año 1990. El presidente Lagos durante un discurso del año 2002 menciona que:

Hoy se quiere que nuestro país garantice una efectiva igualdad de oportunidades a todos los chilenos en materia educacional y laboral, mejore las condiciones de competitividad de la economía y establezca los fundamentos de un orden social inscrito en la modernidad y respetuoso de los valores, tradiciones, sentido de identidad y fortaleza de las instituciones democráticas.

Esta preocupación por la educación, que demuestra Lagos en su discurso, se puede ver reflejada en las reformas educacionales que estableció durante su gobierno : La enseñanza media obligatoria y gratuita para todos los chilenos hasta los 21 años de edad, el plan de Jornada Escolar Completa; una campaña de alfabetización digital, en diciembre de 2003, ejecutó el Programa Enlaces; Construyó 500 escuelas a lo largo de todo Chile, y cambió la PAA por la PSU con el fin de evaluar y asegurar que los estudiantes estaban recibiendo una buena educación, que les permitiera el acceso a la educación superior .

El año 2006, asume la presidencia Michelle Bachelet, en este mismo año surge la manifestación de un gran descontento con las políticas educacionales existentes en Chile, lo que llevó a los estudiantes secundarios salir a las calles con el fin de exigir educación gratuita y de calidad para todos, solicitar la modificación de la LOCE 1990, a este hecho se le conoce como la Revolución Pingüina, Romina Reyes (2020) dice que esta manifestación estudiantil:

Fue un movimiento nacional de estudiantes secundarios que se organizaron para pedir cambios estructurales en una educación pública que leían como herencia de la Dictadura, cifrada en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, la LOCE de 1990. Ese año, lxs escolares denunciaban que la educación pública era profundamente desigual y que replicaba las inequidades sociales y culturales que traían niños y niñas desde sus casas. (<https://cctt.cl/2020/02/16/chile-memoria-rebelde-la-revolucion-pinguina-del-2006/>)

Esta rebelión estudiantil fue muy masiva y participativa, tuvo apoyo de padres y apoderados, trabajadores de la educación y la sociedad toda. A pesar del impacto de político y social no se obtuvo mayores soluciones, ni respuestas a las exigencias del estudiantado. El gobierno de la época logra aplacar el malestar social y produce, un cambio importante al eliminar la LOCE-1990 y promulgar el 17 de agosto de 2009 la ley general de educación (L.G.E). Según la Superintendencia de la Educación los principios de esta ley son:

Calidad de la educación, equidad del sistema, no discriminación, diversidad, transparencia, integración e interculturalidad. En base a esta perspectiva, la Ley General de Educación viene a consagrar y garantizar de mejor manera los derechos, así como los deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa, constituyendo un avance para la construcción de un sistema educativo más equitativo y democrático.

([https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA\\_LGE.pdf](https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA_LGE.pdf))

Para asegurar el cumplimiento de la educación de calidad, también se crean instituciones que regulen el cumplimiento de los estándares, estas instituciones son coordinadas por el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación.

Al finalizar el período de la presidenta Michelle Bachelet, toma el mando del país Sebastián Piñera, a partir del año 2010, quien prometió realizar reformas para asegurar una educación de calidad, señalando que sería la más trascendente y ambiciosa de Chile, a través de ésta pretendía: mejorar el puntaje del SIMCE; mejorar la calidad de profesores; mejorar y asegurar la calidad de la educación pública, abriendo liceos de excelencia.

Dentro de este período, también, nace un nuevo concepto, “la semaforización de la educación”, utilizado para evaluar los establecimientos educacionales según el rendimiento obtenido en las pruebas SIMCE, con los colores verde, amarillo y rojo. Este concepto logró estigmatizar más a los establecimientos, al igual que a los alumnos y profesores que trabajaban en estos. Además de la semaforización, se crea también la Prueba Inicia que busca

clasificar a los profesores según los puntajes obtenidos, lo cual genera una gran competitividad entre las universidades formadoras de docentes.

Dada estas circunstancias se genera nuevamente un gran descontento social respecto a la educación, generando uno de los movimientos más trascendentales de la historia de Chile, el movimiento social de los estudiantes de enseñanza media y los universitarios, el año 2011, durante esta revolución se llevaron a cabo masivas marchas con consignas legalmente instaladas: el fin al lucro y educación de calidad gratuita; derogación de la LGE; freno a la creación de más colegios particulares; freno al endeudamiento y autofinanciamiento; lograr acceso equitativo a las instituciones académicas. Como resultado de esta revolución Naulin, dice que:

A pesar de las fuertes movilizaciones producidas en el año 2011, el gobierno se preocupó de implementar su estricta y “revolucionaria” reforma educativa; enmarcada en los mismos principios de los años 80, dejando en claro las propuestas implementadas en dicho gobierno se encargaron de enmarcar y mantener la segregación social y económica existente en el país, lo que se puede seguir apreciando en los resultados de las pruebas estandarizadas entre los colegios municipales y particulares. (Naulin, 2014, tesis de grado.)

En el año 2015 Michelle Bachelet comienza su segundo período como Presidenta de la República, en su carta de presentación del programa de su gobierno anuncia que:

La fortaleza del camino que propongo en este programa arranca del gran acuerdo que hoy tenemos como sociedad: Chile está cruzado por numerosas desigualdades que son una traba para que las personas crezcan y se desarrollen, y también para que el país aproveche todo su potencial y talento. (Michelle Bachelet, 2013)

Con esto podemos inferir que durante su segundo período de gobierno el enfoque sería trabajar en pro de una educación de calidad, ya que busca el desarrollo íntegro de todos los

chilenos, declarando la educación como un derecho social, para ello se basó en dos principios mejorar la calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje y terminar con la inequidad o desigualdad en educación. Cabe señalar que también, declaró el fortalecimiento del rol del Estado como proveedor y fiscalizador. Para ello los principales proyectos fueron: Ley de Inclusión: de mayo de 2015, la Ley N° 20.845 ,Ley de Carrera Docente proyecto, que entró en 2016,Ley de "desmunicipalización"( 21.040) se promulgó en noviembre de 2017, Ley de gratuidad, la reforma de educación superior la cual tras pasar por numerosos trámites, el 24 de enero de 2018 el proyecto fue despachado de la Cámara de Diputados, quedando lista para ser promulgada.

El 11 de marzo del 2018, se da inició al segundo gobierno de Sebastián Piñera, quien levanta como eslogan de su campaña presidencial “Tiempos mejores para Chile”, que prometía cambiar una serie de reformas realizadas por el gobierno saliente.

En el 2019 el Ministerio de Educación presenta un cronograma de actividades que contempla: la calidad, equidad y cobertura en educación parvularia; b) el impulso estratégico para un sistema educacional más justo y solidario; y c) la mejora de los procesos en la sala de clases y el fortalecimiento de la educación pública de calidad. La agenda, sin embargo, ha estado marcada por anuncios del gobierno, conflictos sectoriales y consecutivos debates entre Gobierno y oposición en los medios y/o en el Congreso:

Durante la segunda mitad del 2018, se inició la discusión por la Ley Aula Segura (Ley 21.128, del 27 de diciembre de 2018), la cual le daba la autorización a los directores para suspender, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hayan sido responsables de actos que afecten la convivencia escolar.

En enero de 2019 parte un proyecto para modificar la Ley de Inclusión Escolar el cual proponía ampliar los criterios de admisión y selección, poniendo mayor énfasis en el rendimiento académico. En marzo el Gobierno decidió dividir la iniciativa en dos proyectos, “Admisión justa” y el Sistema de Admisión Escolar (SAE).

El día lunes 3 de junio ,2019 se da inicio al paro nacional docente, el cual duró más de 50 días, dentro de su petitorio estaba: la deuda histórica, la estabilidad laboral y el fin al doble



proceso de evaluación, cambio curricular. A pesar de los esfuerzos que los docentes pusieron para mejorar la educación, este paro finaliza tras 51 días de movilizaciones. El presidente del colegio de profesores señala al diario El Mercurio:

"Siempre es difícil mantener un paro tan largo". "Es desgastante, agotador (...) Uno sabe que en la medida que el paro se extiende, se va complejizando, se va haciendo más pesado, agrega dificultades adicionales, porque hay desgaste, hay amenazas, hay presión. Eso pasó el '68, pasó el 2015 y pasa ahora", afirma. (Mario Aguilar, 2019). El profesor Aguilar deja en claro que éste movimiento llega a su fin bajo amenazas.

### **2.7 Estallido social, Octubre 2019.**

La situación de desorden social, de descontento se generaliza en el país y surge un proceso de anomia a partir del llamado estallido social. El 04 de octubre de 2019 se dio anuncio de un alza de 30 pesos en los servicios de Metro y Tren Central Alameda que empezaría a regir a partir del 06 de octubre. Esta situación generó un gran descontento en la población usuaria del servicio, sin embargo la molestia que esto generó, se vio en aumento por las desafortunadas declaraciones entregadas por el ministro de economía Juan Andrés Fontaine, quien dice:

El que madrugue será ayudado, de manera que alguien que sale más temprano y toma el metro a las 7 de la mañana tiene la posibilidad de una tarifa más baja que la de hoy. Ahí se ha abierto un espacio para que quien madrugue pueda ser ayudado con una tarifa más baja. (El Desconcierto, 2019).

La comunidad estudiantil comenzó hacer llamados y el 18 de octubre del 2019, los estudiantes chilenos demostraron su descontento por la forma en que las clases dominantes han gobernado nuestro territorio nacional en los últimos 30 años, privatizando todo desde los recursos naturales, pensiones, salud, educación, transporte, etc. El movimiento estudiantil se propagó y toda la sociedad se manifiesta a través de evadir el cobro del metro con la consigna "evadir no pagar, otra forma de luchar" y "no son 30 pesos, son 30 años". El gobierno responde con represión y el estallido social se generaliza a nivel país.

El análisis de estas luchas muestra que el pueblo chileno solo pide dignidad, inclusión, un trato justo, un buen vivir para las generaciones posteriores, una frase que surge con fuerza al mirar éste momento es: “Hasta que la dignidad se haga costumbre” de Estela Hernández, ella en tan pocas palabras resume a cabalidad lo que se pide a nivel país, ya que el modelo de país actual está basado en un mercado neoliberalista, de libre competencia y de grandes desigualdades. La educación como muchos de otros servicios es vista como “un bien de servicio” y los estudiantes y sus familiares son “clientes” que utilizan el sistema.

Por esto los estudiantes levantaron la voz para exigir que se cumplan las promesas no concretadas. Hoy se vuelve a luchar por una educación gratuita, de calidad y equidad. Los estudiantes, los educadores, la sociedad toda, desde las calles exige un fortalecimiento real de la educación pública, un cambio real en las políticas públicas de salud, de trabajo, de previsión.

## **2.7 Educación año 2020**

Durante el año 2020 el sistema educativo sufrió un cambio inesperado, la estructura que conocíamos para entregar los conocimientos se vio afectada por una pandemia mundial, el Covid19. Debido a esto, y por no estar preparados para enfrentar tal crisis mundial, los establecimientos educacionales de Chile se vieron obligados a suspender las clases presenciales, y cambiar sus metodologías de trabajos, y buscar nuevas estrategias para entregarles los objetivos de aprendizaje a cada uno de los niños desde los jardines hasta la enseñanza universitaria. Una vez que se logró definir una nueva metodología, se debió enfrentar el problema de las horas de clase y la cobertura que se le daba a cada materia, por esto el ministerio de educación decide realizar una priorización curricular, en donde se incluyen los objetivos de aprendizaje más imprescindibles en cada materia.

A pesar de que las clases siguieron su curso a través de diferentes plataformas, nuevamente la falta de recursos es un impedimento para acceder a una buena educación, según el cuarto Informe de Seguimiento de la Educación Unesco, alrededor de 258 millones estudiantes quedaron excluidos del sistema escolar en 2020, aumentando así las brechas educativas. En el caso de Chile la pandemia logró demostrar las grandes desigualdades que existen entre las familias (y sus niños), la calidad de la educación entregada está claramente estratificada, los

estudiantes tienen capacidades económicas y tecnológicas diferentes y los procesos educativos son diferentes para la gran mayoría. Sin dudas, todo esto es comprendido socio-culturalmente por la sociedad chilena, que en octubre del año 2020 se expresó en el plebiscito sobre crear una nueva constitución y cómo construirla.

En nuestro próximo capítulo presentaremos una mirada del desarrollo histórico de la normativa legal educacional de nuestra sociedad.

## **Capítulo II: Evolución de la normativa educacional**

### **Desarrollo de las normativas educacionales en Chile a nivel de la educación primaria**

Desde los primeros inicios de la vida republicana en Chile se manifestó claramente la necesidad de crear y fortalecer un sistema educacional nacional. El nuevo país debía “formar” al ciudadano (mujer – hombre) para construir la sociedad libre.

#### **Desarrollo histórico (1810 - 1817)**

Durante la jornada del día 18 de septiembre del año 1810, se llevó a cabo un cabildo abierto en el cual se procedió a establecer la primera junta de gobierno, la cual buscaba la libertad y tranquilidad del pueblo chileno. Este hecho es el primer paso en el proceso de independencia. Más tarde, en agosto de 1811, se crea un reglamento para el funcionamiento de la autoridad ejecutiva de Chile, aquí se establece de forma sólida la figura del gobierno dividido en tres poderes del estado: el Congreso, el Ejecutivo, y el pueblo. El reglamento estableció que el gobierno será la fuerza central, pero estaría bajo la voluntad pública, para regular las acciones de todos los ciudadanos, con el fin de brindarle seguridad, la felicidad, y la conservación del estado, el reglamento fue aprobado en el año 1814.

Este primer período de vida republicana, llamado Patria Vieja, estuvo conducido por José Miguel Carrera, quien definió las principales características del Estado Chileno (1810-1814). En el año 1812, Carrera establece un Reglamento Constitucional Provisorio que organizó el Estado de Chile en: Junta de Gobierno (poder ejecutivo), el Poder Legislativo y el Poder Judicial, cada uno de estos Poderes del Estado normaría, ejecutaría y protegería a todos los ciudadanos del país.

Respecto a la educación se mantuvo el sistema creado a fines de la colonia (influencia de la Ilustración, siglo XVIII) con pocas escuelas de primeras letras a cargo de los Cabildos o de las Iglesias. El gobierno de Carrera crea el Instituto Nacional como institución de educación secundaria y superior. El 21 de agosto de 1812 se dicta el decreto relativo a la enseñanza de las niñas en instituciones religiosas, y el 3 de diciembre del mismo año se dicta la ley de enseñanza de primeras letras (I. Núñez, 1997).

El país vive un proceso de retroceso llamado Reconquista (1814-1817) y luego se recupera la independencia, después de la Batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817. Dos días después, un cabildo abierto en Santiago nombra a Bernardo O'Higgins como Director Supremo. La normalización del país y la derrota definitiva de los españoles se concreta a comienzos de 1818, cuando en Concepción se firma el primero de enero un acta que declaraba:

El territorio continental de Chile y sus islas adyacentes forman de hecho y por derecho un estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la monarquía de España. (S. Villalobos et.al., 1974, p.396)

Durante este período de guerras e incertidumbre no se realizaron avances significativos en la educación, pero se mantuvo en el sistema educativo a través de las iglesias y los cabildos (municipalidades).

### **Constituciones del Chile independiente**

#### **La Constitución 1818.**

La constitución de 1818, fue promulgada el 23 de octubre, durante el gobierno de Bernardo O'Higgins. En esta constitución se le otorga la facultad a la nación de instalar su propio gobierno y dictar las leyes que lo han de regular. Sin embargo, dentro de ésta no se establecen muchas políticas educativas, más bien, sólo se habla de fomentar la educación en la juventud y de formar a los nuevos ciudadanos que el país necesita (ver capítulo anterior).

#### **La Constitución de 1822**

Esta constitución fue promulgada el 30 de octubre de 1822, durante el gobierno de O'Higgins. Su extensión es de 248 artículos, en donde se establece el carácter

representativo del estado, compuesto por tres poderes independientes: Legislativo, Ejecutivo, y Judicial.

Esta constitución contiene un capítulo en el cual se trata de la educación, allí se establece:

Artículo 230: La educación pública será uniforme en todas las escuelas, y se le dará toda la extensión posible en los ramos del saber, según lo permitan las circunstancias.

Artículo 231: Se procurará poner escuelas públicas de primeras letras en todas las poblaciones: en las que, a más de enseñarse a la juventud los principios de la religión, leer, escribir y contar, se les instruya en los deberes del hombre en sociedad.

Artículo 232: A este fin, el Director Supremo cuidará de que en todos los conventos religiosos dentro y fuera de la capital, se fijen escuelas bajo el plan general de educación que dará el Congreso.

Artículo 233: La misma disposición del artículo anterior se observará en los monasterios de monjas para con las jóvenes que quieran concurrir a educarse en las escuelas públicas, que deben establecer.

Artículo 234: Se procurará conservar y adelantar el Instituto Nacional, cuidando el Director Supremo de sus progresos y del mejor orden, por cuantos medios estime convenientes.” (Constitución política del estado de Chile, 1822, pp.72-73)

La lectura de estos artículos de la constitución de 1822 nos permite comprender cómo, desde los inicios de la república, el Estado manifestó claramente su interés por fortalecer el sistema educacional de la nación. La expresión de la voluntad política del gobierno de la época era crear un sistema educacional sólido y con cobertura nacional.

### **La Constitución de 1823**

Luego de la caída del gobierno de O'Higgins, Juan Egaña promulga el 29 de diciembre de 1823 la llamada “Constitución moralista”, haciéndose cargo de la educación pública, así

lo señala en los artículos, 254,255,256 y 257, donde expresa que la patria se hará cargo de la educación, respaldando los talentos de los estudiantes, señalando que todos recibirán una misma educación, para así asegurar una misma expectativa en los empleos. Además, señala que en todos los pueblos habrán escuelas primarias.

La nueva carta, como ya era tradicional en derecho público, estableció los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. También, establecía la obligatoriedad de la religión católica, pero su particularidad más sobresaliente era su intento de reglamentar la vida privada de los individuos. (F. Frías Valenzuela, 1986, p.247)

Dice Frías Valenzuela “pronto se vio la impracticabilidad de aquella constitución en que se confundían la política, la religión y la moral” (Frias Valenzuela, ob.cit.)

### **Constitución de 1828**

Esta constitución fue promulgada durante el gobierno del liberal Francisco Antonio Pinto, el 9 de agosto de 1828, llamada también la “constitución liberal”.

La constitución establecía que la república sería gobernada por el presidente elegido por votación indirecta. Duraría cinco años en el cargo y no podría ser reelegido sino después de un período de otros cinco. El ejecutivo no dispondría facultades extraordinarias.

El poder legislativo residiría en dos cámaras: un senado y una cámara de diputados.

La religión del estado era la católica, apostólica y romana, con exclusión del ejercicio público de cualquier otra; pero, al mismo tiempo, se consignaba la tolerancia religiosa.

La nueva constitución era superior a las anteriores tanto por su elegante redacción como por sus principios liberales. (Frias Valenzuela, ob. cit. p.257).

El presidente Pinto puso especial interés en desarrollar la educación del país, apoyó a su ministro José Joaquín de Mora y fundó en Santiago un colegio para señoritas (mayo de 1828), al año siguiente se abrió otro para varones con el nombre de Liceo de Chile. El gobierno de Pinto apoyó abiertamente el funcionamiento del Instituto Nacional y se comprometió con el mejoramiento del sistema educacional del país.

La constitución en su artículo 122 establece que las municipalidades de cada ciudad tienen el deber de cuidar y proteger las escuelas de primeras letras, y la educación pública en todos sus ramos.

### **Constitución de 1833**

Esta constitución fue promulgada el 25 de mayo de 1833, bajo el gobierno de José Joaquín Prieto. Esta constitución rigió hasta inicios del siglo XX, fue reemplazada por la constitución de 1925 y es considerada como la de mayor duración en la historia de Chile (rigió 90 años).

Esta nueva carta reconoce la libertad de enseñanza y, al mismo tiempo asignó al estado una fuerte responsabilidad en el desarrollo y supervigilancia de la educación nacional. Explícitamente señala en sus artículos lo siguiente:

Nº128, nombra las atribuciones del municipio y establece que las municipalidades deben promover la educación y cuidar de las escuelas primarias y demás establecimientos de educación que se paguen de fondos municipales;

Nº153, declara: la educación pública es una atención preferente del gobierno.

Nº154, habrá una superintendencia de educación pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional, y su dirección bajo la autoridad del gobierno.

La carta de 1833 establece que “el congreso formará un plan general de educación nacional; i el ministro del despacho respectivo le dará cuenta del estado de ella a toda la república. (Frias Valenzuela, ob. cit. pp. 272-73)

Este período de gobierno de Pinto contó con el segundo ministerio de Portales, aquí se crea el Ministerio de Instrucción, y el ministro se preocupó del fomento de la educación primaria y de la secundaria. Fortaleció el funcionamiento del Instituto Nacional bajo la rectoría de Manuel Montt (1835-40). Portales estaba convencido que la instrucción primaria debía ser puesta “al alcance de la clase más pobre hasta en los más remotos

ángulos de la república”, hizo estudiar en Europa los métodos y reglamentos de las escuelas normales, a objeto de formar después en el país los maestros que se necesitasen. (Frías Valenzuela, ob. cit. p.272).

### **Ley General de Instrucción Primaria de Educación, 24 de noviembre, 1860**

Durante la segunda mitad del siglo XIX fue construyéndose el sistema nacional de educación. Un hito importante fue la primera ley sobre instrucción primaria dictada en 1860. Debido al carácter unitario del estado de Chile, y a la influencia cultural y educativa francesa, se organizó el sistema de manera centralizada.

Las instituciones educativas principales eran la universidad y los liceos, de carácter humanístico y preparatorios para el ingreso a la universidad. Las escuelas primarias del Estado se destinaban principalmente a enseñar las primeras letras a niños de las clases pobres. En 1842 ellas matriculaban apenas a 10 mil niños, pero en 1887 ya concurrían a ellas 113 mil, lo que representaba una cobertura del 20% de niños-as entre 6 a 14 años.

La iglesia católica fue aumentando su participación en la tarea educacional y demandaba del estado el derecho a mantener sus propios establecimientos y a influir sobre la educación pública, la que estaba bajo la influencia de la ideología liberal. No obstante, la educación pública mantuvo su carácter laico. (I. Núñez, 1997)

Desde los años 1880 se abrió paso a la influencia cultural y pedagógica alemana, quienes influenciaron sobre las escuelas normales y reformaron la educación primaria. Ellos fundaron en 1889 el Instituto Pedagógico destinado a formar profesores secundarios. (Liceos)

Bajo el Gobierno de Manuel Montt en el 24 de noviembre de 1860 se promulga la Ley General de Educación Primaria, uno de los hitos más relevantes de la educación Chilena. Esta Ley está compuesta por IV títulos, y tiene una totalidad de 36 artículos, que establecen a grandes rasgos una educación gratuita para todos los ciudadanos de Chile. Ellos dicen:

#### Título I. De las escuelas.

Se menciona que el estado se debía hacer cargo de la educación (art 1°). Además, en sus artículos señala: art n°2 el derecho a una educación tanto para hombres como para



mujeres, que debía ser gratuita. El art n°3 crea dos clases de escuelas, las superiores y elementales. Las escuelas de mujeres enseñaban oficios considerados para mujeres. El art n°4 plantea que se establecerán en las poblaciones de cada departamento las escuelas de ambos sexos que fueran necesarias. Una escuela elemental de niños y otra de niñas por cada 2000 habitantes que contuviere la población. En las cabeceras de departamento se colocará una escuela superior para niñas y otra para niños (art n°6). El artículo n°8 dice que se crearán escuelas normales para preceptoras y preceptores costeadas por el estado.

## Título II. De las rentas.

En su título II nos habla de los fondos que el Estado proporcionaría para la educación (art n°12), también se señala que las municipalidades llevarán una cuenta especial de los fondos destinados por ley a los establecimientos (art n°13), y estos fondos debían utilizarse para sueldos, infraestructura de escuelas, adquisición y reparación de inmuebles, insumos para bibliotecas (art n°14). Para llevar cuenta de esto se señala en su artículo 15: Las municipalidades presentarán anualmente al presidente de la república el presupuesto de los gastos que deban hacerse en la instrucción primaria de sus departamentos para que sea aprobado, previas las modificaciones que juzgare conveniente.

## Título III. De los preceptores

El tercer título está enfocado a los preceptores, aquí se menciona que:

art 16: Ninguna persona podrá ejercer las funciones de preceptor de instrucción primaria sin acreditar previamente ante el gobernador del departamento con el testimonio de dos sujetos fidedignos, tener buena vida i costumbres.

Si se estableciera una escuela sin este requisito será cerrada inmediatamente i su preceptor será castigado con la multa de veinte pesos o quince días de prisión, i esta pena se duplicará en caso de reincidencia. (Archivo nacional de Chile)

El art n°17 señala que los preceptores deberían tener su diploma dado por las escuelas normales, o por personas que acrediten tener las aptitudes necesarias.

El art n°19 explica quienes no pueden ejercer como preceptores y las causales de esta determinación.

El art n°20 y 21 se refieren a los beneficios sociales de los preceptores de instrucción primaria, como eximición de servicio militar, y otros.

El art n°22 se refiere a sueldos o rentas de los preceptores-ras, y el n°23 al tema de las jubilaciones.

#### Título IV. De la inspección

En su art n°25 se señala: “Habrá inspección que vigile i dirija la instrucción primaria en toda la república.”

La inspección estará formada por un inspector general y de un visitador de escuela para cada una de las provincias del Estado. (art n°26)

El inspector general será nombrado por el presidente de la república (art n°27), luego los siguientes artículos (n°28-36) definen los deberes y las características de visitadores e inspector general.

En síntesis, podemos decir que la Ley General de Instrucción Primaria (1860) fue promulgada bajo el gobierno de Manuel Montt a pesar de su importancia, décadas más tarde, el desarrollo del país y las demandas de nuevos grupos sociales sobrepasaron esta normativa:

El problema de la baja cobertura, agravado por una asistencia media de los matriculados aún más baja, frustraba el sueño de muchos educadores y políticos progresistas de contar con un pueblo instruido que pudiera superar, material y moralmente, el nivel de miseria en que vivía. (Egaña, 1996, p.15)

El magisterio llamaba a reformar la educación a través de un nuevo cuerpo legal que normara el deber del Estado en el cumplimiento y funcionamiento de la instrucción primaria obligatoria, siguiendo las ideas pedagógicas de Valentín Letelier y otros educadores.

### **Disputa: Iglesia -- Estado en educación**

En términos político – educacionales esta disputa es una de los principales problemas “no resueltos” en la educación de nuestro país. El tema es definir quienes tienen la responsabilidad de la orientación política e intelectual de la sociedad chilena, en las últimas décadas del siglo XIX (1870-1900). Se refiere al significado y valor de la educación, no sólo considerada como elemento formativo de las nuevas generaciones, sino también como factor o fuerza social capaz de promover el desarrollo del país.

En torno a esta cuestión, de innegable proyección social, política y filosófica es posible distinguir dos grandes posiciones o tendencias dominantes:

- (1) La corriente católica-cristiana para la cual la función educativa es una actividad inherente a la doctrina religiosa para formar al hombre tanto para la vida terrestre, como para la vida divina. La educación tiene un fin trascendente y debe ser cristocéntrica y eclosiocéntrica. (Joaquín Larraín Gandarillas, Rafael Fernández Concha)
- (2) La segunda tendencia pedagógica que predominó en el último tercio del siglo XIX, no sólo en Chile sino en toda Hispanoamérica, fue la que se inspira en el Positivismo de Augusto Comte y la filosofía evolucionista de Spencer. Esta tendencia se basa en las posturas científicas y el relativismo que se contraponen a la visión cristiana del mundo y la vida. Uno de los más brillantes expositores de esta teoría es Valentín Letelier, junto a él está José Victorino Lastarria, Miguel Luis Amunátegui, Juan Serapio Loris. (Letelier y Serapio Loris fueron estudiantes del liceo de Copiapó). Todos ellos plantean que el Estado sea el responsable de educar a los chilenos y chilenas.

Los católicos- cristianos estaban vinculados a los pelucones o conservadores, mientras los positivistas representaban al mundo “pipiolo” o liberal.

Estas dos visiones también abrían a una disputa comandada por los conservadores y los liberales, ya que se consideraba que la educación era elitista, debido a que sólo se educaba a las personas con buen estatus social, observándose la desigualdad en la educación. Desde el enfoque cristiano se pensaba que si los hijos de familias obreras o campesinos pobres eran educados, ellos saldrían de su entorno y despreciarían a sus familias, por ello

condenaban a los hijos de familias pobres a vivir en la ignorancia y la degradación social. Mientras que en la visión liberal se buscaba llegar a una educación democrática, donde se educará a todos sin excepción, la sociedad debía entregar una educación netamente valórica con fundamentos ideológicos, formativos y de oficio para construir una sociedad liberal y democrática. (L. Fuentealba. 1986)

### **La Construcción del Estado Docente (1860-1920)**

La construcción del estado docente tuvo su inicio con la Ley General de Instrucción Primaria, en el año 1860, en ésta se le daba más poder al estado sobre la educación, con el aumento de la población y el desarrollo de Chile, fueron evidentes las carencias de la regulación del sistema educativo, por lo que se comenzó a exigir una mayor supervisión de parte del estado hacia la educación.

Más tarde, en el año 1880 se estimuló al estado a planificar y ejecutar las políticas educativas.

En el inicio del siglo XX la educación presentó nuevas demandas, esta vez desde el ámbito de los docentes, su principal motivación era lograr una Ley de Educación Primaria Obligatoria que fuera eficiente. Además, dentro de este siglo se comenzaron a popularizar los congresos de educación, que estaban organizados por los docentes.

Durante el año 1902 se llevó a cabo el Congreso Nacional de Enseñanza Pública, el que contaba con la participación de profesores, intelectuales y políticos. El congreso tenía como objetivo revisar las propuestas para el ámbito educativo, como la importancia de cada asignatura y la metodología de enseñanza, además de revisar los agentes en educación que tendrían cabida en los establecimientos como los directores.

Enrique Mac-Iver pronunció en el año 1900, un discurso que expresa de manera objetiva el balance de la realidad chilena del centenario mostraba un Chile que, luego de cien años de vida republicana, no podía sentirse feliz, cuando gran parte de la población se encontraba en condiciones de pobreza y con respecto a la educación se señalaba lo siguiente: "...a medida que las escuelas aumentan, la población escolar disminuye." (Mac-Iver, 1900)

Esta conclusión parecía pesimista y contradictoria con la visión de la elite gobernante de fines de siglo del país, quienes creían que el aumento sistemático del presupuesto para educación se traduciría en más escuelas, más profesores y más cobertura. Lo cual debía repercutir rápidamente en la alfabetización del país. Pero, la realización el 28 de noviembre de 1907 del Sexto Censo General de la República de Chile, arrojó resultados lapidarios en ese sentido.

Para constatar el avance cultural del país, se le consultó a la población si sabía leer, mientras el 51,6% de la población declaró saber leer, el 48,4% permanecía analfabeta y respecto a los niños entre 5 y 15 años el análisis de las cifras mostró que sólo el 17% de ellos asistía a clases.

La apreciación de Mac-Iver era cierta, pues mientras las cifras oficiales mostraban que durante la década de 1890 el crecimiento de establecimientos educacionales construidos por el Estado y el aumento de casas de arriendo, que funcionaban como escuelas, había crecido sustancialmente. Del mismo modo, aumentaron los egresados como profesores normalistas y estaba en funcionamiento el Instituto Pedagógico, para profesores secundarios. En la práctica había muchas “salas vacías”, producto del ausentismo y de la deserción escolar. Peor aún, el censo mostró que los progresos en la alfabetización y matrícula eran inferiores al crecimiento natural de la población chilena, por lo que el analfabetismo iría en aumento si no se reelabora la política pública en educación. (Sol Serrano. et. al., s.f.)

Revertir esta tendencia fue el tema principal en la discusión sobre la educación en Chile durante las primeras décadas del siglo XX.

En el año 1914, se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Educación Popular, en donde los docentes tuvieron la oportunidad de participar activamente. Durante esta jornada, los temas principales fueron la reforma del sistema educacional y la promulgación de la ley de la enseñanza primaria obligatoria.

Debido a la actividad educacional crítica de los docentes y políticos de la época, a los congresos que se realizaron con el fin de mejorar la educación, se aceleró el proceso de la promulgación de la Ley de Educación Primaria Obligatoria.

### **Ley N°3.654 de Instrucción Primaria Obligatoria 1920.**

El debate educacional en Chile era activo y crítico, la visión sobre el sistema educacional, principalmente la educación primaria, era fuerte. La Ley N°3654 fue propuesta en 1902 ella establecía que la educación además de ser gratuita debía ser obligatoria. A pesar de ser un proyecto muy bueno y necesario, éste no se aprobó hasta 18 años después, el 26 de agosto de 1920, llamándose Ley N°3.654 de Educación Primaria Obligatoria. Esta ley fue propuesta debido a la gran preocupación por la educación, ya que si bien la educación era gratuita desde la ley de 1860, aún existía una gran cantidad de población que no asistía a las escuelas. Por esto, esta ley de 1920, a diferencia de la de 1860, establecía la obligatoriedad de la instrucción primaria, es decir que, ésta obligaría a los padres a enviar a sus hijos e hijas a las escuelas. Estableciendo artículos que velarán por que la ley fuese cumplida.

La ley N°3.654 de Instrucción Primaria Obligatoria entró en vigencia el 26 de agosto de 1920, y por ello estableció en su artículo primero que todos los niños chilenos entre los 6 y los 16 años, que estudian en escuelas administradas por el Estado y las municipalidades del país, estaban obligados a cursar cuatro años de enseñanza básica.

Para asegurar el éxito de la aplicación de la ley se establecieron diversos mecanismos que analizaremos en nuestro próximo capítulo.

Con el objeto de tener una mirada más completa y comprensiva del desarrollo de las normativas educacionales en nuestro país, revisaremos en forma complementaria las principales reformas legales y constitucionales que se han desarrollado hasta hoy en día.

La ley N°3.654 del 26 de agosto de 1920 marcó uno de los hitos más importantes de la historia de la educación chilena, puesto que después de esto se da el paso a una serie de compromisos por parte del Estado para ir mejorando la educación.

### **La Constitución de 1925**

Esta constitución fue promulgada el 18 de septiembre de 1925, por el presidente Arturo Alessandri Palma, en esta carta respecto al ámbito de la educación, se habla de la libertad de enseñanza; se establece la educación pública como uno de los principales puntos que el estado debe prestar atención; se declara la educación primaria como obligatoria y se

forman nuevas instituciones con el fin de regular el funcionamiento de los establecimientos. (La Superintendencia de Educación.).

Además, la constitución dictada en 1925 separó la Iglesia del Estado, mantuvo el principio de libertad de enseñanza y declaró que la educación era “atención preferente del estado”.

A fines de los años 1820 se reorganizó el sistema educacional público y se creó el actual Ministerio de Educación. Se reforzaron los rasgos centralizados de sistema y se estableció una minuciosa regulación de los aspectos administrativos y pedagógicos del mismo.

La carta de 1925 fortaleció el sistema democrático del país y rigió en la práctica hasta 1973, al producirse el golpe militar. Esta constitución fue reemplazada por la constitución de 1980. El período 73-80 fue un momento histórico donde se gobernó bajo una dictadura cívico – militar que impuso a la fuerza el modelo político – económico llamado neoliberal.

### **La Constitución 1980.**

La constitución de 1980 fue creada por una comisión, la cual la integraban personas de exclusiva confianza de la Junta de Gobierno. Esta comisión sólo estaba integrada por siete miembros, su primer informe fue entregado el año 1978 para su revisión. El documento fue revisado primeramente por el Consejo de Estado, el que entregó el informe en Julio de 1980. Después pasó por una segunda revisión, la cual fue realizada por la Junta de Gobierno, comandada por el general Augusto Pinochet quienes permitieron la aprobación de esta nueva constitución, la que regirá a Chile hasta la actualidad.

Esta constitución consta de 120 artículos permanentes y 29 transitorios, que fueron promulgados el 21 de octubre de 1980, publicándose el día 24 en el Diario Oficial. Pero entró en vigencia el 11 de marzo de 1981.

El Capítulo III de esta ley nos habla de los derechos y deberes constitucionales, el cual señala en el artículo 10 lo siguiente sobre la educación:

Art. n°10 La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. La educación básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ella de toda la población. Corresponderá al

Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Art. n°11— La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales. La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna. Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos. Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.

Queda claro que este marco jurídico deja atrás o sepulta el modelo de Estado Educador, Benefactor o de Compromiso, que durante el siglo XX desarrolló, fortaleció y legitimó, a lo largo de todo Chile, un sistema público de escuelas primarias, secundarias e instituciones formadoras de docentes. Por el contrario, esta constitución de inspiración neoliberal, instala un régimen económico fundado en el predominio del capital. En consecuencia, la constitución de 1980 sienta las bases para la transformación del rol del estado, e inaugura un conjunto de políticas subsidiarias o suplementarias, que tienen como prioridad proteger y regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación.

Es necesario comprender que si bien esta carta no desestima el Derecho a la Educación, es interesante analizar como la responsabilidad de educar a la nueva generación de ciudadanos-as chilenos-as radica en el capital cultural, social y económico de sus padres, madres y apoderados. Se instala el concepto de clientes o consumidores de “un servicio”. En este sentido, la educación como cualquier otro sector económico responde a las operaciones comerciales de los inversionistas privados (I. Núñez, 1997)



### **LOCE de 1990. (Reafirma Constitución de 1980)**

Esta ley pertenece a las llamadas leyes de “amarre”, fue decretada en el último momento del gobierno militar, como una fórmula para asegurar la continuidad del sistema educacional impuesto por la dictadura.

Como señalamos previamente la ley fue promulgada el 10 de marzo de 1990, último día del gobierno militar. La ley 18.962 avala el rol subsidiario del estado en educación, la “libertad de enseñanza”, que permite escoger a los padres donde quieren que estudien sus hijos de acuerdo en la capacidad económica de cada familia.

### **Ley General de Educación (LGE, 2009)**

Esta Ley fue promulgada por la Presidenta Michelle Bachelet el 17 de Agosto de 2009, ésta es una ley que busca regular los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa y se establece la educación como universal y permanente. A través de esta ley se fijan los requisitos mínimos que deberán lograrse en cada uno de los niveles de la enseñanza, desde la educación parvularia hasta la educación media.

Mediante la LGE se regula el cumplimiento de los requisitos que cada establecimiento educacional debe ejecutar, especialmente los principios de equidad y calidad.

Dentro de los ámbitos importantes de esta ley podemos mencionar:

- 1) El promover y asegurar el acceso a la educación gratuita y de calidad, partiendo por la educación parvularia hasta la educación media, siendo deber del estado asegurar el acceso al sistema educativo.
- 2) El estado debe proponer un currículum en el cual se incluyan diversas políticas educacionales, como la religión y las culturas originarias.
- 3) Se crea: el Consejo Nacional de Educación, que reemplaza al Consejo Superior de Educación; la Agencia de Calidad de la Educación; la Superintendencia de Educación.

La Ley General de Educación (L.G.E) intentará terminar con la anómala práctica del Estado Chileno, única en el mundo, que permite el lucro con recursos públicos que privilegian la libertad de empresas por sobre el derecho de educación. El proyecto presenta varias modificaciones que analizaremos, pero en lo esencial derogaría la actual Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE, 1990).

Para Juan Pablo Caldichoury, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, y Observatorio de Políticas Educativas en Chile (OPECH):

El proyecto L.G.E se refiere sólo al aspecto jurídico y al rol del Estado en la educación pública. Pero, lo considera un proyecto tibio porque en el fondo el proyecto no transforma temas esenciales, como el rol del Estado en educación. El rol no cambia. (J.P. Caldichoury, 2007)

El problema de fondo es que la L.G.E es insuficiente, y la única solución real pasa por cambiar la constitución que nos rige. La L.G.E prohíbe la selección hasta octavo básico, pero la consagra en la Enseñanza Media, lo que es grave. Pues fomentará la segmentación social en la Educación Media.

La ley proscribire el lucro con las platas del Estado, pero no resta su aporte a la educación particular subvencionada. Mientras mantenga el sistema de financiamiento compartido en los colegios particulares subvencionados, que obliga a las familias a pagar una mensualidad, se mantiene en los hechos un proceso de selección de alumnos por razones socio-económicas.

La situación de la educación en Chile sigue siendo un problema muy complejo:

El movimiento social-estudiantil llamado Revolución de los Pingüinos (2006) planteó que la L.G.E no satisface las expectativas ni las demandas del mundo de la educación.

Para el OPECH los aspectos esenciales de las crisis del sistema educativo son al menos cinco:

- (1) Las leyes constitucionales y el rol del estado en la educación pública;
- (2) El sistema de financiamiento mercantilista basado en la competencia entre privados por los recursos del Estado;
- (3) El sistema de administración municipal y las pobres condiciones en que éste gestiona la educación pública;
- (4) Las precarias condiciones en que se realiza el trabajo docente; y
- (5) El sistema de evaluación que limite los criterios de calidad y fomenta la competencia. (J.P. Caldichoury, ob. cit.)

El sistema educacional chileno y sus características esenciales se mantienen hasta el día de hoy, la crisis es uno de los aspectos principales que ha motivado el “estallido social” de octubre de 2019 y el tema de la educación pública en Chile será razón de debate en la elaboración de la nueva constitución que reemplazará a la de 1980.

### **Capítulo III: Análisis y estudio de la ley 3.654 Ley de Instrucción Primaria Gratuita y Obligatoria (26 de agosto, 1920)**

#### **3.1 Marco de la Ley**

Tras la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria en 1860, el Estado se convirtió en el principal sostenedor de la educación, por lo que la ley aseguraba una educación gratuita. Sin embargo, esta no fue suficiente, ya que la tasa de alfabetización no tenía grandes cambios, debido a que la población escolar no asistía a las escuelas. A causa de esto, a inicios del siglo XX, el estado crea una ley en la cual se obliga a los padres a enviar a sus hijos a las escuelas a educarse. Esta ley fue promulgada el 26 de agosto de 1920, se llamó Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, y desde ese entonces se asegura de manera gratuita la educación para niños y niñas de Chile. La promulgación de esta ley, tardó 20 años en concretarse, puesto que la oposición logró sistemáticamente que se rechazara este proyecto debido al poder que tendría el Estado, la orientación de la educación y el debilitamiento del rol de la Iglesia.

La Ley 3654 fue un hecho que marcó la historia de nuestro país, dado que fomentó el desarrollo de los ciudadanos, los cuales lograron obtener los conocimientos necesarios para ejercer sus derechos y de esta forma mejorar su condición social, dándole una mejor calidad de vida a ellos y a sus descendientes. Sin lugar a dudas, la intención socio-cultural, política y educacional de la ley es muy positiva. Primero veremos qué planteaba.

#### **3.2 Análisis de artículos principales de la ley n° 3.654.**

##### **Artículo Único. La educación primaria es obligatoria**

La que se dé bajo la dirección del Estado y de las Municipalidades será gratuita y comprenderá las personas de uno u otro sexo.

Tiene siete títulos, más un título final que habla de la observancia de la ley. Además, contiene 107 artículos. Revisaremos lo más significativo.

##### **Título I. De la obligación escolar**

Ésta sección comprende desde el art. 1 hasta el art. n°17

Dentro de este título hay muchos artículos importantes, donde se tratan los puntos por los cuales fue creada esta *lei*, de obligatoriedad de la educación, entre los principales artículos están:

Art 2°: Los padres o guardadores están obligados a hacer que sus hijos o pupilos frecuenten, durante cuatro años a lo menos, y antes que cumplan trece años de edad, un establecimiento de educación primaria fiscal, municipal o particular.

El artículo nos habla de la obligatoriedad que tienen los padres de enviar a sus hijos a escuelas, durante cuántos años deben asistir los menores a la escuela y a la edad en que corresponde brindarles esa educación formal.

Art 5° y art°8 Nos hablan de cómo se vigilará que el cumplimiento de esta *lei* sea efectivo, en el art°5 se menciona los visitadores de escuelas y en el art°8 se habla de que en cada comuna existirá una Junta de Educación. Compuesta por cinco miembros los cuales serán elegidos por el Consejo de Educación y la municipalidad de la comuna.

El art°9 establece las obligaciones que tendrán las juntas comunales de educación, es de vital importancia, ya que ellos serán los fiscalizadores de las escuelas.

El art°11 establece las sanciones a las cuales estarán sometidos los padres o guardadores de menores, si infringen la *lei*. Y el art°15 va acompañado del 11, ya que en éste se habla de quienes serán los encargados de solicitar las penas si es que notan que la *lei* se está infringiendo.

El art. n°16 se refiere concretamente a los principales contenidos y/o asignaturas que deben ser enseñadas a los estudiantes. Habla del plan de educación que se aplicará en las diversas escuelas, según los grados de enseñanza, conforme a los programas que fijarán los respectivos reglamentos.

El art n°17 expresa que se mantienen las facultades concedidas a los párrocos por el artículo n°35 de la ley de 24 de noviembre de 1860, respecto a la enseñanza religiosa. Los sacerdotes podrán enseñar religión con la autorización del Consejo de Educación Primaria.

### **Título II De la Dirección del Servicio de Educación Primaria (art n°18 al n°27)**

Este título define claramente la estructura, organización, dependencia y administración de la educación primaria en nuestro país. El art n°18 plantea que la educación primaria estará a cargo del Ministerio de Instrucción Pública y su aplicación y vigilancia será responsabilidad del Consejo de Educación Primaria.

El art. n°19 nos presenta la estructura o composición del Consejo de Educación Primaria y la forma de organizarse bajo la presidencia del Ministerio de Instrucción Pública. El consejo estará compuesto por siete miembros, más un secretario nombrado por el Presidente de la República (art. n°20).

Se establecen las normas, derechos y deberes de los consejeros, la duración de sus cargos.

El art°22, el cual es el más extenso de esta *lei*, norma las atribuciones que tendrá el Consejo de Educación Primaria, este artículo expresa claramente que todo lo que trate de educación debía tener una aprobación del Presidente de la República, ya que los consejeros tenían el deber de informar y solicitar todo lo que ocurría con las escuelas y estudiantes al Presidente. El art establece que los consejeros debían informar de los presupuestos anuales, de los gastos, resolver planes de edificación, aceptar donaciones siempre que no tengan condiciones, disponer creación de escuelas, adoptar utensilios necesarios como: libros, mobiliarios, etc. Proponer al Presidente las personas que desempeñarán los empleos que involucren la educación, declarar fechas en las que recibirán sus remuneraciones los empleados, y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares.

Este artículo especifica en 19 indicaciones los roles y funciones del Consejo de Educación Primaria.

El art. n°23 se refiere al nombramiento del director *general* de educación primaria, quién será el responsable de la educación en todo el país. Este director será nombrado por el Presidente de la República.

Se señala también en el art n°24 que el Director *Jeneral* será el responsable de la educación en todo el país, tanto de la educación primaria como de la normal, de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Educación Primaria, y dependerá del Presidente de la República.

El director *Jeneral* de Educación Primaria tendrá bajo su dependencia las secciones de administración e inspección que se establezcan por ley y por los reglamentos respectivos. El art. n°25 explica los roles, funciones y responsabilidades de este director en 15 indicaciones específicas.

El art. n°26 habla de los visitadores de escuelas que dependerán directamente del director *jeneral* y ejercerán la inspección y vigilancia de las escuelas.

Habrá un visitador por cada provincia y visitadores *ausiliares* donde lo disponga el Presidente de la República. Los visitadores provinciales y *ausiliares* serán los jefes inmediatos de los directores y profesores de las escuelas situadas en el territorio de su jurisdicción. (escuelas fiscales, escuelas municipales y escuelas particulares), (art. n°27).

### **Título III De las escuelas primarias**

El título se encuentra organizado en cuatro párrafos, que se refieren a:

Párrafo I: De las escuelas fiscales. (art. 28-31)

Párrafo II: De las escuelas comunales (art 32-37)

Párrafo III: De las escuelas particulares (art 38-41)

Párrafo IV: De las subvenciones (art 42-45)

Existen cuatro artículos enfocados en las escuelas fiscales, destacamos el art 28° y el art°30 que establecen los grados que consta la educación general, nombran también las escuelas suplementarias y complementarias para la enseñanza de adultos y escuelas o cursos para párvulos. Estos artículos son de vital importancia, ya que hablan de las escuelas suplementarias que corresponden a los dos primeros grados de escuelas y, de las complementarias que abarcaban el aprendizaje o perfeccionamiento en las artes y oficios. Recordemos que esta fue una *lei* que se dispuso por la preocupante baja tasa de alfabetización, debido a que muchas personas adultas no habían accedido a esta educación formal, por lo que era de vital importancia educarlos, ya que si los adultos eran educados se abrían las posibilidades a que sus hijos fueran educados.

Párrafo I. Sobre las escuelas primarias (art. n°28 al 45)

El artículo n°29 explica la división de las escuelas públicas en escuelas de primera clase o superiores (constan con tres o más grados de educación); escuelas de segunda clase (constan con dos grados de enseñanza); y escuelas de tercera clase (las restantes). Se señala que anexas a cada una de las tres clases de escuelas podrá establecerse una sección de párvulos y que el cuarto grado de educación podrá funcionar como escuela vocacional

separada o incorporada como grado anexo a una escuela de primera clase. El artículo n°31 habla de la dotación del personal de cada tipo de escuela y de su director.

#### Párrafo II de las escuelas comunales.

La ley expresa aquí que las municipalidades darán cumplimiento a dispuesto en el artículo 119 (128) de la Constitución Política, de acuerdo con la ley de organización y atribuciones municipales. (art. n°32)

La ley señala que “en toda comuna habrá una escuela primaria elemental de hombres y otra de mujeres para cada mil habitantes”. También se indica que en aquellas comunas en que no haya necesidad de nuevas escuelas elementales, las municipalidades deberán mantener una de adultos.

El párrafo II se refiere al control y supervisión de todas las escuelas de parte del Consejo de Instrucción Primaria y sometidas a la inspección de los visitadores. Se explicita lo relacionado con nombramiento de profesores, rol de directores, características de la infraestructura Educacional y rol de las municipalidades.

En el artículo n°33 de las escuelas comunales se señala el deber que tendrán éstos de brindarles la enseñanza correspondiente a las escuelas fiscales de su clase y se respetarán las necesidades de la comuna.

#### Párrafo III. De las escuelas Particulares.

La ley expresa claramente en su artículo n°38 que: Todo dueño de una propiedad agrícola avaluada en más de quinientos mil pesos, con una extensión no menor de dos mil hectáreas, con una población escolar mayor de veinte alumnos, estará obligado a mantener, por su cuenta, una escuela elemental.

Se señala también que el Consejo de Educación Primaria podrá nombrar una circunscripción escolar con dos o más propiedades agrícolas (art. N°39). En el mismo artículo se explicita el funcionamiento de estas circunscripciones.

El párrafo establece claramente que toda empresa industrial, minera, salitrera, boratera, fábricas, etc. que ocupen más de doscientos obreros y tenga una población escolar de veinte alumnos, a lo menos, estará obligada a fundar y sostener una escuela elemental (art.



n°40); quienes no cumplan con esta disposición de la ley pagarán al fisco una multa anual de un mil pesos. (art. n°41)

#### Párrafo IV De las Subvenciones (art n°42 - n°45)

Este párrafo define la existencia de las escuelas subvencionadas de acuerdo a las necesidades y características de cada municipalidad.

Aquellos municipios que carezcan de rentas suficientes para el sostenimiento del número de escuelas comunales que les corresponda mantener, recibirán una subvención anual del estado de hasta veinticinco pesos por alumno de asistencia media (art n°42). Esto mismo hará el estado con propietarios e industriales que estén obligados a mantener escuelas. (art n°43).

El art. 44 regula el funcionamiento de otro tipo de escuelas particulares (instituciones de beneficencias) de educación primaria *Jeneral* o Nacional, siempre que estos cumplan con condiciones de gratuidad, un mínimo de contenidos a enseñar (de acuerdo al art. N ° 16), condiciones de seguridad, nivel higiénico, mínimo de estudiantes, y funcionamiento regular. (horas de clases mínimas al día).

Las escuelas particulares subvencionadas estarán sometidas a la supervigilancia del consejo de Educación Primaria en cuanto a las condiciones de educación y a la forma en que se realiza el trabajo con los alumnos, a la moralidad, y el estado sanitario de los locales. (Art.N°45).

#### **Título IV. Del personal de educación primaria.**

Este título consta de tres párrafos principales:

Párrafo I De la admisión y permanencia en el servicio.

Párrafo II Del nombramiento y de los ascensos del personal; y

Párrafo III De los sueldos.

#### Párrafo I. De la admisión y permanencia en el servicio. (Art n°46-48)

El primer párrafo en su art n°46 señala los requisitos que deben tener las personas para ser admitidos o desempeñar funciones de educación en las escuelas públicas, dieciocho años

de edad, título de normalista graduado por el estado, o título del estado que lo habilite para la enseñanza de ramos especiales u obtener un certificado de aprobación para la enseñanza, expedido por el Consejo de Educación Primaria. El art. 47 define quienes no podrán desempeñar funciones en educación y el N ° 48 explica quienes podrán ser suspendidos de sus funciones o separados de ellas.

Párrafo II del nombramiento y de los ascensos del personal. (art n°49-62)

El artículo n°49 señala que el nombramiento y de los ascensos del personal de educación primaria se harán con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Se plantea que habrá tres escalafones o clases de profesores independientes entre sí. (Art. N°50) Cada escalafón se dividirá en cuatro categorías según los años de servicio, los títulos y la competencia del desempeño en el cargo. Cada categoría corresponderá a un periodo de cinco años de servicio. Para ascender de categoría además de los años de servicio se requerirá rendir los exámenes y cumplir las condiciones que fijen los reglamentos.

El proceso de nombramientos y ascensos del personal queda claramente regulado para personas normalistas y otras que no sean normalistas. Los profesores de escuelas de párvulos se considerarán incorporados en el escalafón de profesores de tercera clase. (Art 53).

El art. N°59 señala que los nombramientos y los ascensos serán otorgados por el Presidente de la República a pedido del Consejo de Educación Primaria.

Este párrafo en su art n°60 define los procedimientos y las indicaciones para el nombramiento y ascensos de los directores y visitadores de escuelas. En el mismo sentido el art. n°61 señala los requerimientos para el nombramiento de los visitadores y para los directores de escuelas superiores o de primera clase, las que serán *jenerales* para toda la república.

La resolución final de los nombramientos y ascensos de todos los funcionarios de la educación pública serán resuelto por el Presidente de la República.

### Párrafo III De los sueldos (art n°63-68)

Este párrafo define específicamente los sueldos o remuneraciones anuales, gratificaciones o asignaciones especiales al personal que trabaja en la educación pública.

El art n°63 señala los sueldos anuales del personal de la Dirección Educación Primaria. *Directores Jenerales*, Secretario del Consejo y de la *Dirección Jeneral*, Profesionales, Visitadores y otros. El art. n°64 explica el procedimiento que define los aumentos de sueldos. El art n°65 Señala los sueldos de los profesores de Educación Primaria. Se refiere a profesores de tercera, segunda y primera clase.

Los artículos siguientes (n°66-67 y 68) explicitan los sueldos, las gratificaciones anuales y las asignaciones para casa habitación para diferentes directores de escuelas.

### **Título V De la enseñanza normal**

Lo más importante lo señala el art n°69, que dice: el estado mantendrá escuelas normales para *esternos* e internos, destinadas a preparar gratuitamente al personal docente para la enseñanza primaria en cualquiera de sus grados y cada escuela normal dispondrá de las escuelas de aplicación y de demostración anexas que sean necesarias, y se organizarán según los fines a que se destinen.

Dentro de este artículo se habla de la preparación para la formación de preceptores, donde se debe disponer de las distintas instituciones con el fin de poder satisfacer la necesidad de formar profesores, además también se habla de la necesidad de anexas a las distintas instituciones cursos destinados a la formación de maestros de párvulos.

En el art n°70, se habla sobre la creación de nuevos ramos para la formación de perceptores y para perceptoras, en los cuales se incluyen las temáticas; artísticas; matemáticas; y científicas.

Art n°71 establece los requisitos para el ingreso a curso dentro de las escuelas normales, los que están establecidos por el Consejo de Educación Primaria y que fueron aprobados por el Presidente de la República, los cuales no pueden ser modificados.

Dentro del art n°72, 73, 74 y 75 se establecen los sueldos que deberá recibir el personal de la educación según el cargo que este ocupe y luego en el artículo n°76, se establece una gratificación del 10% del sueldo base por cada 5 años de servicio en la educación.

El art n°77 establece las condiciones con las cuales se debe contar para ser parte del personal docente directivo y de las escuelas normales, y para ser parte del personal docente de las escuelas de aplicación.

En el art n°78 establece el sistema de listas por las cuales se realizarán los ascensos, la cual tiene el siguiente orden; 1° Lista para profesores de escuelas nocturnas de aplicación; 2°Lista para profesores de escuelas diurnas de aplicación; 3°Listas para profesores de sección normal; 4°Listas para subdirectores de escuelas nocturnas y diurnas de aplicación; y 5°Lista para directores de Escuelas Normales. Además, respecto a este punto, en el art n°79, se establece que de no haber aspirantes normalistas en las listas anteriormente mencionadas, se podrá nombrar a personas tituladas en el Instituto Pedagógico o en el Instituto Superior de Educación Física.

El art n°80, establece la incompatibilidad de poder tener más empleos en el rango de director de un establecimiento, además determina la obligatoriedad que tienen los subdirectores de escuelas de aplicación de realizar al menos una cátedra dentro del establecimiento y sin mayor remuneración. Dentro de este artículo se menciona también la compatibilidad de los diversos agentes que se encuentran en los establecimientos, para poder realizar una o más cátedras dentro de este.

En los artículos 81, 82, se decretan los requisitos que deben tener los empleados de los distintos tipos de establecimientos educacionales para realizar una o más cátedras dentro de estos.

Dentro del artículo n°83, se establece el período y las condiciones por la que un empleado tiene derecho a jubilarse, y según el motivo de jubilación se establece el monto que recibirá una vez tramitada la jubilación.

### **Título VI Disposiciones *Jenerales* (art n°87-95)**

Este título comienza con el art n°87, el cual establece las condiciones y el porcentaje de sueldo que se recibirá una vez que se jubilen los empleados de educación primaria según el tiempo de servicio.

En el art n° 88, se establecen las razones de suspensión de sueldos para los empleados de educación, al igual que en el art n°89, se establecen los motivos de descuentos dentro del sueldo de los preceptores.

El artículo 90, se decreta que ningún empleado puede ser trasladado a una escuela fuera de su lugar de residencia, a menos que el traslado sea una medida disciplinaria.

Dentro del art n°91 se establecen las obligaciones que tiene el director como hacerse cargo de su empleo, y llevar un inventario de los recursos del establecimiento, también se exige que antes de dejar su cargo entregue un inventario a su reemplazante para el cargo de director. De no cumplir con estas obligaciones no se le pagará el último sueldo.

En el art n°92, se establece que, si un empleado gozaba de un mejor sueldo antes de la promulgación de esta ley, el sueldo se mantiene sin cambios.

El artículo 93, fija la obligación de las municipalidades de otorgar un premio con el valor de cien mil pesos a un profesor y a una profesora que se haya distinguido en el ejercicio de la profesión. El premio debe ser otorgado según las disposiciones de los reglamentos.

En los artículos 94 y 95 se establecen los requisitos para la construcción de un edificio escolar, cuyo plano debe ser aprobado por el Consejo de Educación Primaria. También se señala que no puede encontrarse a menos de 200 metros de recintos en donde se vendan bebidas alcohólicas u otros establecimientos que sean contrarios a la moralidad.

### **Título VII Disposiciones transitorias (art n°96-108)**

Estas disposiciones están explicitadas en doce artículos, los más significativos plantean que:

Art 96. Dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley, el Presidente de la República aprobará los programas de los diversos grados de la enseñanza primaria y dispondrá su publicación en el diario oficial.

Señala además que deberá iniciarse la enseñanza del trabajo manual (art.nº97), que se preparará especialmente a los profesores en trabajos manuales y cartonaje (art nº98).

Plantea el tema de los profesores, subdirectores y directores de escuelas públicas.

El artículo nº100, establece que los profesores que sean designados a cargos de directores y los que se encuentren como directores, seguirán ascendiendo y aumentando sus sueldos según la ley, también se habla de los profesores y directores no normalistas los cuales se encuentren desempeñando su labor podrán subir de clase mediante la aprobación de exámenes reglamentarios.

En el artículo nº101, se habla de los actuales sub-directores de las escuelas normales que podrán seguir desarrollando su labor, con el mismo sueldo anual de 9000 pesos, sin embargo, no habrán más vacancias para este puesto, y de haberlas, las labores realizadas por el subdirector se le otorgaran a los inspectores generales.

Dentro del artículo nº103, se decreta que los empleados que ingresan a un escalafón más alto mantendrán los aumentos correspondientes a sus años de servicio y conservarán los empleos que actualmente desempeñan.

En los artículos 105, 106, 107, se le da la autorización al Presidente de la República de recurrir a fondos del estado para gastos de la educación.

Se finaliza el título tres con el artículo nº108, el cual dice: El Presidente de la República, dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de promulgación de esta ley, dictará los reglamentos necesarios para su aplicación.

#### **Título Final De las observancia de esta lei**

En este último título se entrega la fecha de promulgación de la ley.

Artículo final.-- La presente lei comenzará a rejir seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.

En el próximo capítulo analizaremos la importancia y aquellos aspectos intrascendentes que derivan de la aplicación de la ley nº3.654 en nuestra historia socio-cultural y educativa.

#### **Capítulo IV: Sobre importancias e intrascendencias de la ley 3.654**

La ley de Instrucción Primaria Obligatoria se dictó el 26 de agosto de 1920, ella vino a reemplazar la ley orgánica de educación de 1860. Esta ley surge como respuesta a la crisis socio-cultural que producen los altos índices de analfabetismo en nuestro país.

Amanda Labarca señala que en 1920 la tasa de analfabetismo alcanzaba el 50% de la población. (p. 276)

Desde la mirada de A. Labarca dos son los puntos cardinales que plantea la ley 3.654 en beneficio del sistema educacional:

- (1) El establecimiento de la obligación de los padres y guardadores de dar educación primaria a los menores a su cuidado, y
- (2) la continuidad del sistema, desde entonces bastaría un certificado de sexto año primario para ingresar a la segunda enseñanza. (A. Labarca, ob. cit. p. 233)

Los principios e institucionalidad de esta ley eran, fomentar la alfabetización de la población, elevar los niveles culturales, mejorar la infraestructura educacional, la creación y desarrollo de las escuelas, la calidad de vida de la población chilena y la superación de la pobreza. La profesora A. Labarca señala respecto a la ley, lo siguiente:

Las ilusiones magníficas que hizo nacer y que conmovieron en el mes de agosto de 1920 a todos los sectores ilustrados del país, que la juzgaron una conquista definitiva de la democracia y de la educación se malbarataron junto con muchos otros, en medio del caos político de los años 1924-1931. (p.235)

#### **4.1 Puntos importantes de la ley.**

- (1) El primer y principal punto importante de la ley es el definir el rol del Estado como el órgano principal, responsable y encargado del sistema educacional de la sociedad. La ley confirma el concepto de un Estado Docente. (Art. único)
- (2) La segunda idea central es declarar la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todas las personas sin distinción de ningún tipo. Esta ley complementa la idea de gratuidad planteada en la ley de 1860. La obligatoriedad garantizará Que todas las

personas en edad escolar, efectivamente asistan a las escuelas. El Estado vigilará el cumplimiento de la ley. (Art.1-2-y3).

- (3) La ley establece que tanto niños como niñas tengan derecho a la educación primaria y, además, plantea la necesidad de crear escuela para adultos. (Art. n°28, art. n°32).
- (4) La educación primaria será controlada, financiada y supervisada por el Estado a través del gobierno, el ministerio de educación y las instituciones del Estado.
- (5) La ley propone una educación holística (humanista, integradora) no sólo una educación instrumental. Los Planes y Programas contemplan formación moral, física, educación cívica, en economía, política, artes y ciencias, manualidades. (Art. n°16)
- (6) La ley define la administración y organización de la educación primaria bajo la conducción del gobierno (Presidente de la República), del Ministerio de Educación a través del Consejo de Educación Primaria, del Director *Jeneral* de Educación Primaria y de los visitadores escolares. (Art.18-27 o título II)
- (7) La ley establece una doble clasificación de las escuelas primarias, talvez esta medida acentúa el problema de la desigualdad en la educación. Se distingue:
  - 1) Escuelas de primera, segunda y tercera clase. (Art.29); y
  - 2) Escuelas fiscales, comunales y subvencionadas (Titulo III, párrafo II, art.32-44)
- (8) La ley claramente plantea el mejoramiento de la carrera magisterial contemplando:
  - La formación profesional de los docentes (Escuelas Normales), (Párrafo I; Título IV);
  - La definición de roles y funciones, deberes y derechos (Párrafo 2, Título IV);
  - Mejoramiento de sueldos y un escalafón a base de antigüedad y de mérito (Párrafo 3, Título IV)
- (9) La ley expresamente plantea la necesidad de una formación profesional, científica y disciplinada. Declara que:
  - La formación de profesores y profesoras lo realizarán las Escuelas Normales;
  - Que dicha educación será gratuita a cargo del Estado; y
  - Que cada Escuela Normal deberá tener sus escuelas anexas, donde los estudiantes de pedagogía deberán realizar sus prácticas y los profesores Normalistas sus clases demostrativas. (Título V, art. 69-71)



(10) La ley contempla en sus disposiciones *Jenerales* (Título VI) lo siguiente que es importante para los educadores-as.

- 1) El tema de las jubilaciones y las normas para el retiro del ejercicio de la profesión. (Art.87);
- 2) El derecho de los educadores respectos gratificaciones, beneficios anuales y otro;  
y
- 3) Sobre reconocimiento a la labor docente, premiaciones o concursos. (art.93)

#### **4.2 Temas o aspectos intrascendentes de la ley 3.654 (1920)**

Nuestro estudio y análisis de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria establecida cien años atrás, nos permite observar que ya en esa época los educadores se planteaban problemas que hasta el día de hoy tienen vigencia. La ley de una manera u otra, consideró el tema-problema de una educación de calidad, gratuita y obligatoria, y pretendió legislar sobre él para proponer caminos de soluciones, pero en la práctica social y la realidad educacional-cultural de nuestra sociedad esos temas siguen pendientes.

Consideramos que los principales problemas son:

- (1) El foco en la equidad de la educación: se trata de buscar medidas para aumentar la equidad en la educación escolar. Es decir, nivelar la calidad de la oferta educativa a través de las diferentes formas de enseñanza. Financiamiento diferenciado para paliar las desigualdades y la segmentación social. Más equidad en el ingreso a la educación (tipos de escuelas), garantizar la permanencia en el sistema, evitar despidos por problemas de conducta, rendimiento, ausentismo, deserción.  
Fortalecer el sistema escolar, regular con becas, oportunidades para vincular la escolaridad, beneficios de capacitación para adquirir competencias laborales.  
Apoyar escuelas nocturnas para adultos.  
El tema-problema de la equidad o de la desigualdad en Chile sigue vigente: “Mientras menos recursos posee una familia, más pobre es la educación que reciben sus hijos”. (J. E. García Huidobro, 2000, Nuevo gobierno: Desafíos de la reconciliación Chile 1999-2000. p.384) Este es un desafío a superar.
- (2) El foco de la participación o democratización de la educación.

La idea es lograr una mejor participación de la ciudadanía en la discusión, planificación, organización y ejecución de la labor educativa. Es necesario revivir el antiguo Consejo Nacional de Educación, crear Consejos Provinciales, Comunes y de las Escuelas, para obtener una mejor participación social y popular en el quehacer educativo.

También es necesario lograr una mayor participación de los docentes en el sector educación, democratizar la escuela, crear Consejos de Dirección; organismos colaboradores con participación de educadores, padres y apoderados, comunidad local. Otro desafío a cumplir.

(3) El foco en el cambio cultural y globalización.

La ley no considera la problemática multi o pluricultural, no se refiere a la existencia de los pueblos originarios y de su incorporación a la sociedad, cultura y la educación. Sin lugar a dudas, para la época esto era considerado intrascendente, pero hoy cien años después es un aspecto que queremos destacar y reconocer como debilidad del sistema.

Siguiendo el espíritu democrático, progresista y humanista que origina la ley de Instrucción Primaria Obligatoria y gratuita, debemos pensar en tareas pendientes como:

Preparar la educación primaria para utilizar las nuevas tecnologías para la información y la comunicación;

La educación debe posibilitar los aprendizajes para “vivir con los otros”, esto es superar el racismo, el sexismo, la intolerancia, el clasismo. Es decir, permitir la inclusión, la solidaridad, la democracia.

De todos estos desafíos e intrascendencias que observamos desde la existencia de la ley 3.654 se desprenden algunos desafíos culturales y morales, tales como:

- (1) Superar la tensión entre la globalización y la cultura e identidad nacional: desarrollar una formación moral en un contexto de tolerancia y de pluralismo valórico;
- (2) Lograr la socialización de la juventud con una fuerte educación social, moral y solidaria: prevención de drogadicción, neutralizar la violencia, desarrollar una educación cívica, ética, social; y

(3) Entender la educación como una institución nacional y no como industrias globalizadas. La educación es un derecho, no es un bien de consumo, ni un negocio.

## **Capítulo V: Conclusiones**

El desarrollo de este trabajo de investigación educacional sobre la trascendencia y lo intrascendente de la ley n°3.654, que se refiere a la obligatoriedad de la educación primaria en nuestro país, y que fue dictada el 20 de agosto de 1920, nos permitió reforzar nuestro proceso de Formación Inicial Docente y conocer la historia de la educación en Chile y la evolución de las normativas legales que rigen el sistema educacional chileno, desde los inicios con el Reglamento Constitucional Provisorio (J.M. Carrera, 1812) hasta la LOCE, 1990 y la Ley General de la Educación L.G.E (M. Bachelet, 2009).

La tesis nos mostró que a pesar de existir algunas evidencias de desarrollo político-cultural y social en la época precolombina, no existen documentos que hablen de la educación en Chile, ni en Latino América. Todo habría sido destruido.

Los trescientos años de vida colonial tampoco muestran una preocupación del Imperio Colonial Español por el desarrollo de la cultura y la educación de los colonizados. La acción colonizadora se caracterizó por ser primero una empresa de explotación de las riquezas del país y el trabajo de los colonizados. Luego fue un acto de dominación cultural que contemplo la imposición de la lengua (el castellano), de la religión (católica, apostólica y romana) y del orden económico colonial.

Nuestra principal fuente de información fue el clásico texto de Historia de la Educación en Chile, de Amanda Labarca.

Desde la Independencia iniciada en 1810, la Patria Vieja (1810-14), la Reconquista de los españoles (1814-18) y el proceso de la Patria Nueva (1818) cuando realmente comienza la vida social, política y cultural de Chile se manifiesta con claridad el interés de los nuevos gobernantes por crear, fortalecer y desarrollar un sistema educacional propio, nacional, independiente que sirva para la formación de los nuevos ciudadanos (hombres y mujeres) que la nueva patria necesitaba.

Revisamos la documentación histórica, legal de todo el siglo XIX, estudiamos las divergencias entre Pelucones (conservadores) y Pipiolos (liberales), entendimos la pugna por el poder de gobernar y educar entre la Iglesia y el Estado.

El estudio de los conflictos de esa época en nuestro país nos permitió aprender de personas con J.M. Carrera, B. O'Higgins, Camilo Henríquez, Andrés Bello, D.F Sarmiento, M. Montt, J. V. Lastarria, Valentín Letelier, los hermanos Amunategui, Enrique Mac Iver y sus miradas sobre la educación y la cultura. Así hasta llegar al año 1920, en que se logra decretar la ley n°3.654, de Educación Primaria Gratuita y Obligatoria.

Aprendimos cómo se fue construyendo Chile, la constitución de 1925, ratifica es planteado en la ley n°3.654, y el proceso de desarrollo de la educación y la cultura chilena hasta septiembre de 1973. Observamos el quiebre de la democracia, el gobierno militar, la Constitución de 1980 y la LOCE de 1990.

Finalmente, analizamos algunos aspectos relacionados con su retorno a la democracia, los gobiernos de la concentración (1990-2010), el programa M.E.C.E, la Ley General de Educación (L.G.E, 2009). Todo eso hasta tratar de comprender las causales del llamado “Estallido social de octubre de 2019” y las posibles consecuencias políticas, sociales, culturales y educacionales de este proceso socio-cultural complejo, acompañado de la pandemia que nos comenzó a atacar desde el año 2020.

Consideramos que todo lo aprendido nos será de utilidad tanto personal, como profesional, para llegar a ser preceptoras conscientes, comprometidos con la educación de los niños y niñas de Chile, y personas democráticas como decía el educador Paulo Freire.

## **Bibliografía**

### **Libros:**

Casassus, J. (2003). *La escuela y la (des)igualdad, Prefacio de Alain Touraine*. Edit.

LOM. Santiago, Chile.

Durkhen, É (2013). *Educación y Sociología*. Ediciones Península, Barcelona.

Echáiz, R.L (1971). *El Toque Lautaro*. Santiago, Chile

Egaña, M L (2000). *Educación Primaria Popular en el siglo XIX en Chile: Una práctica de Política Estatal* (pp.25-26-27-57-59). Dirección de Bibliotecas, artículos y museos.

LOM Edit. Santiago, Chile.

Encyclopedia Britannica (2006). Eleventh Edition (p.876)

Freire, P. (1968). *Pedagogía del oprimido*. Edit. Siglo veintiuno. Madrid, España.

Fuentealba, H. L. (1986). *Educación comparada y otros ensayos*. Cap. Valentín Letelier y el pensamiento educativo en la época de la fundación del instituto pedagógico. Edit. universitaria. Santiago, Chile.

Frías Valenzuela, F (1986). *Manual de la Historia de Chile, desde la prehistoria hasta 1994* (pp.247-257-272). Edit. Zig-Zag. Chile.

García Huidobro, J.E. (2000). *Nuevo Gobierno: Desafíos de la reconciliación Chile 1999-2000*. Edit. FLACSO. Chile.

Labarca H, Amanda (1939). *Historia de la Enseñanza en Chile*.(pp.7-21-63-64-92-148-233-235-276). Imprenta Universitaria. Santiago, Chile.

Lipschutz, A (1968) *Perfil de Indoamérica de nuestro tiempo*. Edit. Andrés Bello, Santiago, Chile.

Luzuriaga, L (1971). *Historia de la Educación y la Pedagogía* (p.16). Losada.

Mac-Iver, E. (1900). *Discurso sobre Crisis Moral de la República*. Imprenta Moderna. Santiago, Chile.

Núñez Prieto. Ramon (1978). *Transformaciones Educativas bajo el Régimen Vol. I* (p.23)

Núñez, I (1997). *Historia reciente de la educación chilena*.

Núñez, I (2003). *La ENU entre dos siglos: ensayo histórico sobre la Escuela Nacional Unificada*. Edit. LOM, Santiago, Chile.

Silva Castro, R (1953). *Fundación del Instituto Nacional 1810-1813*(p.5). Imprenta A. Alessandri Universitaria. Santiago, Chile.

Soto Roa, F (2000). *La historia de la Educación Chilena*. Ministerio de Educación. Santiago, Chile.

Serrano, S. et. al. (2013). *Historia de la Educación en Chile (1810-2010) Tomo II*. Edit. Taurus. Chile.

Villalobos. S . et.al. (1974). *Historia de Chile tomo III* (p.396).

### **Libros electrónicos**

Autor Corporativo (s.f.). *Constituciones políticas Constitución Política de la República de Chile. Constitución 1828*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

[https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle\\_constitucion?handle=10221.1/18432](https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle_constitucion?handle=10221.1/18432)

Autor Corporativo. (s.f.). *Constituciones políticas y Actas constitucionales*.

*Constitución Política del Estado de Chile* (pp. 72-73). (23 de octubre, 1822). Imprenta del Estado.

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17422/3/237972.pdf>

*Constitución Política del Estado de Chile* (p. 72). (20 de diciembre, 1823). Imprenta Nacional. Santiago, Chile.

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17631/5/237973.pdf>

*Constitución de la República Jurada y Promulgada* (25 de mayo, 1833). Imprenta de la Opinión. [https://www.bcn.cl/Books/Constitucion\\_Politica\\_1833/index.html#p=1](https://www.bcn.cl/Books/Constitucion_Politica_1833/index.html#p=1)

*Constitución Política de la República de Chile*, promulgada el 18 de septiembre de 1925. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

[https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle\\_constitucion?handle=10221.1/17659#:~:text=y%20Actas%20constitucionales-,Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20de%20Chile%2C%20promulgada%20el%2018,parlamentario%20estableciendo%20un%20or%C3%A9gimen%20presidencialista.](https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle_constitucion?handle=10221.1/17659#:~:text=y%20Actas%20constitucionales-,Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20de%20Chile%2C%20promulgada%20el%2018,parlamentario%20estableciendo%20un%20or%C3%A9gimen%20presidencialista.)

*Constitución Política de la República de Chile 1980*. (21 de octubre, 1980). Edit. Jurídica de Chile.



la[https://www.bcn.cl/Books/Constitucion\\_Politica\\_de\\_la\\_Republica\\_de\\_Chile\\_1980/index.html#p=1](https://www.bcn.cl/Books/Constitucion_Politica_de_la_Republica_de_Chile_1980/index.html#p=1)

### **Páginas de internet**

Autor Corporativo (s.f.). *Construcción del Estado Docente en Chile (1860-1920)*. Museo de la Educación Gabriela Mistral. [https://www.museodelaeducacion.gob.cl/648/w3-article-25830.html?\\_noredirect=1](https://www.museodelaeducacion.gob.cl/648/w3-article-25830.html?_noredirect=1)

Autor Corporativo (s.f.). *Escuela Nacional Unificada (ENU)*. Memoriachilena Biblioteca Nacional de Chile. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93514.html>

### **Artículos**

Autor institucional Presidencia (octubre,2013). *Chile de Todos. Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014- 2018*. SITEAL. Chile. [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_chile\\_0655.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_chile_0655.pdf)

Cox, C (1997). *La Reforma de la Educación Chilena: Contexto, Contenido, Implementación*.

Caldichoury, J.P. (2007). *Revista Sur y Sur*. OPECH.

Core. (8 de octubre, 2019). *El que madrugue será ayudado: El consejo del ministro Fontaine ante las alzas del transporte público*. El desconcierto.cl. <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2019/10/08/el-que-madrugue-sera-ayudado-el-consejo-del-ministro-fontaine-ante-las-alzas-del-transporte-publico.html>

Egaña, M.L.(1996). *Ley de Instrucción Primaria Obligatoria: Un debate político* (p.15).

[http://bibliorepo.umce.cl/revista\\_educacion/2004/315/14\\_29.pdf](http://bibliorepo.umce.cl/revista_educacion/2004/315/14_29.pdf)

Núñez,I (1997). *Historia reciente de la educación chilena*.

Núñez, I (s.f.). *Diez décadas de historia de la educación chilena*.

Pérez, C. Vellei, C (2016). *Democratizar y tecnificar la educación. La reforma Educacional de Eduardo Frei Montalva*.

[https://www.researchgate.net/publication/311451842\\_Democratizar\\_y\\_tecnificar\\_la\\_educacion\\_La\\_reforma\\_educacional\\_de\\_Eduardo\\_Frei\\_Montalva](https://www.researchgate.net/publication/311451842_Democratizar_y_tecnificar_la_educacion_La_reforma_educacional_de_Eduardo_Frei_Montalva)

Pravda, N. (16 de febrero,2020). *Chile Memoria Rebelde: La revolución pingüina del 2006*. Nuevo correo de los trabajadores. <https://cctt.cl/2020/02/16/chile-memoria-rebelde-la-revolucion-pinguina-del-2006/>.

## **Leyes**

Autor Corporativo (s.f.). *Ley General de Educación Primaria del 24 de noviembre de 1860*. Archivo Nacional de Chile. [https://www.archivonacional.gob.cl/616/w3-article-28319.html?\\_noredirect=1#:~:text=Ley%20General%20de%20Educaci%C3%B3n%20Primaria%20del%2024%20de%20Noviembre%20de%201860,-](https://www.archivonacional.gob.cl/616/w3-article-28319.html?_noredirect=1#:~:text=Ley%20General%20de%20Educaci%C3%B3n%20Primaria%20del%2024%20de%20Noviembre%20de%201860,-)

[Escuchar&text=El%2024%20de%20noviembre%20de,e%20Instrucci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%2C%20Rafael%20Sotomayor.](#)

Autor Corporativo. (s.f.). *Ley General de Educación. Superintendencia de educación*. [https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA\\_LGE.pdf](https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA_LGE.pdf)

*Ley General de Educación Primaria* (s.n.). (24 de noviembre,1860). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1022941>

*Ley Instrucción Primaria Obligatoria (N°3.654)*. (26 de agosto,1920). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=24146>

*Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (18.962)*. (1990). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30330>

*Ley General de Educación (20. 370)*. (17 de agosto,2009). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>

### **Tesis de grado**

Araya. Et. Al (1997) *Importancia y Significación de los Proyectos de Mejoramientos Educativo en la Educación General Básica. Estudio centrado en la provincia de Copiapó.*

Álvarez, L (1998). *La Reforma Educacional en Chile a Nivel de la Educación*. [Tesis de grado, U.D.A ]. Copiapó, Chile.

Naulin Vega, U (2014). *La Enseñanza General Básica en Chile Problemáticas y desafíos del siglo XXI. Una mirada desde la U.D.A.*[Tesis de Grado, U.D.A ]. Copiapó, Chile.

Nahuelpán, J. Saavedra, R. (2019). *Escuela y comunidad: ¿Una alianza para la lucha por la democracia? El caso de la población la Pincoya en contexto de dictadura militar en Chile (1973 – 1989)*. [Tesis de grado, Universidad Academia de Humanismo Cristiano ] .

<http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/5378/TPHIS%20193.pdf?sequence=1&isAllowed=y>